#### AB AUSCRIBE

En Madrid en el Despacho de la Imprenta Nacional

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes..... 12 rs. 

SE SUSCRIBE

E i provincias, en todas las Administraciones de Cobrecos. E i Paris C. A. Saavanna rne d'Hauteville núm 13.



#### PRECIOS DE SUSCRICION.

( Por	un mes       24         ires meses       60         seis meses       120         un año       220
PROVINCIAS, Is- Por	res meses
V CANARIAS	seis moses 120
Por	un año 220
	un mes
For	tres meses 90
ETTRAKIENO POI	tres meses
្	sais meses,, 144

### PARTE OFICIAL.

PARSIDERCIA DEL COMERIO. DE MINISTROS

. S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

#### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

### REALES DECRETOS.

Habiendo hecho constar D. Mariano Gayán, Regente de la Audiencia de Mallorca, la imposibilidad física en que se halla para continuar en el servicio activo,

Vengo en jubilarle, accediendo á su solicitud, con el haber que por clasificacion le corresponda, y en concederle los honores de Ministro del Tribunal Supremo de Justicia.

Dado en Palacio á cinco de Julio de mil ochocientos sesenta y uno.

Está rubricado de la Real mano.

EL MINISTRO DE GRACIA Y JUSTICIA. SANTIAGO FERNÁNDEZ NEGRETE.

Vengo en promover á la Regencia que resulta vacante en la Audiencia de Mallorca por jubilacion de D. Mariano Gayán, á D. Pantaleon Luzás de Fortón, Presidente de Sala en la de Zaragoza, y el más antiguo de los de su

Dado en Palacio á cinco de Julio de mil ochocientos sesenta y uno.

Está rubricado de la Real mano.

#### EL MINISTRO DE GRACIA Y JUSTICIA. SANTIAGO FERNANDEZ NEGRETE.

res y el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Mariano Gonzalez Valls, Regente de la Audiencia de Canarias.

Dado en Palacio á cinco de Julio de mil ochocientos sesenta y uno.

Está rubricado de la Real mano.

#### EL MINISTRO DE GRACIA Y JUSTICIA. SANTIAGO FERNANDEZ NEGRETE.

Vengo en promover á la Regencia que resulta vacante en la Audiencia de Canarias por cesacion de D. Mariano Gonzalez Valls, á Don Calixto Montalvo y Collantes, Presidente de Sala en la de Valladolid, y el más antiguo de los de su clase.

Dado en Palacio á cinco de Julio de mil ochocientos sesenta y uno.

### Está rubricado de la Real mano.

#### EL MINISTRO DE GRACIA Y JUSTICIA, SANTIAGO FERNANDEZ NEGRETE

Vengo en trasladar á la Presidencia de Sala, vacante en la Audiencia de Valladolid por promocion de D. Calixto Montalvo y Collantes á la Regencia de la de Canarias, á D. Wenceslao Diaz Arguelles, Presidente de Sala de la de Oviedo, accediendo á sus deseos: en promover á la Presidencia de Sala que resulta vacante en esta Audiencia á D. Antonio Coira, Magistrado de la de Pamplona, y el más antiguo de los de su clase: en trasladar á la plaza de Magistrado vacante en este Tribunal á D. Fernando Lopez de Roda, Magistrado de la Audiencia de Albacete, accediendo á sus deseos; y en promover á la plaza de Magistrado que en su consecuencia queda vacante en este Tribunal a D. Francisco Marco Padilla, Juez de primera instancia del distrito de San Beltran en la ciudad de Barcelona, y que es el más antiguo de los de su clase.

Dado en Palacio á cinco de Julio de mil ochocientos sesenta y uno.

Está rubricado de la Real mano.

### EL MINISTRO DE GRACIA Y JUSTICIA,

# SANTIAGO PERNANDEZ NEGRETE.

Vengo en promover á D. Andrés de Egaña. Magistrado de la Audiencia de Pamplona, á la Presidencia de Sala que resulta vacante en la misma Audiencia, por haber sido tambien promovido D. José María Montemayor á la Regencia de la de Búrgos.

Dado en Palacio á cinco de Julio de mil ochocientos sesenta y uno.

### Está rubricado de la Real mano.

### EL MINISTRO DE GRACIA Y JUSTICIA.

# SANTIAGO FERNANDEZ NEGRETE.

Vengo en promover á la plaza de Magistrado, vacante en la Audiencia de Pamplona por ascenso de D. Andrés Egaña, á D. Juan de

Ardanáz, Juez de primera instancia de Lo-

Dado en Palacio á cinco de Julio de mil ochocientos sesenta y uno.

SANTIAGO FERNANDEZ NEGRETE.

Está rubricado de la Real mano. EL MINISTRO DE GRACIA Y JUSTICIA,

Accediendo á la solicitud de D. Alonso Sanchez Pando, Magistrado de la Audiencia de la

Vengo en concederle su jubilacion con el haber que por clasificacion le corresponda, y los honores de Presidente de Sala; y en nombrar para esta plaza vacante á D. Eugenio Diez, Magistrado supernumerario en la misma Audiencia.

Dado en Palacio á cinco de Julio de mil ochocientos sesenta y uno.

Está rubricado de la Real mano.

#### EL MINISTRO DE GRACIA Y JUSTICIA, SANTIAGO FERNANDEZ NEGRETE.

Vengo en declarar cesantes, con sus honores y el haber que por clasificacion les corresponda, á D. Antonio Sanchiz Useres v á Don Miguel Lope Escudero, Magistrados de la Audiencia de Canarias.

Dado en Palacio á cinco de Julio de mil ochocientos sesenta y uno.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

#### EL MINISTRO DE GRACIA Y JUSTICIA. SANTIAGO FERNANDEZ NEGRETE.

Para las dos plazas de Magistrado vacantes en la Audiencia de Canarias, por cesacion de D. Antonio Sanchiz Useres y Don Miguel Lope Escudero.

Vengo en nombrar á D. Joaquin Almarza y D. Antonio Ramirez Arroyo, Jueces de primera instancia, el primero del distrito de San Pablo en Zaragoza, y el segundo de San Lúcar de Barrameda, que las sirven en comision.

Dado en Palacio á cinco de Julio de mil ochocientos sesenta y uno.

### Está rubricado de la Real mano.

#### EL MINISTRO DE GRACIA Y JUSTICIA, SANTIAGO FERNANDEZ NEGRETE.

La Reina (Q. D. G.), por Real decreto de 19 de Mayo último, ha tenido á bien nombrar al Dr. Don Antolin Monescillo, dignidad de Maestrescuela de la Iglesia primada, para la Iglesia y Obispado de Calahorra, vacante por fallecimiento de D. Cipriano

Asimismo por otro Real decreto de la misma fecha se ha dignado nombrar al Dr. D. Benito Vilamitiana, Canonigo magistral de la Catedral de Urgél, para la Iglesia y Obispado de Tortosa, vacante por fallecimiento de D. Miguel Pratmans.

Y habiendo los dos aceptado los respectivos nombramientos, se están practicando las diligencias necesarias para hacer su presentacion á la Santa Sede.

La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien dictar las resoluciones siguientes:

### Títulos del Reino.

19 Mayo. Mandando expedir á favor de Doña María del Pilar Zavala y Guzman, Real carta de sucesion en el Marquesado de Torreblanca que le corresponde por cesion de su padre el Marqués de Sierra-Bullones. 21 Junio. Id. id. á favor de D. Fernando Orellana y

Marin, carta de sucesion en el título de Conde de la En cina. Id. id. á D. Manuel Pereyra, Marqués de la Concordia Española, cédula de licencia para contraer matrimonio con Doña Josefa Bonaplata.

Id. id. á D. Juan Antonio Ponce de Leon y Caro en el título de Conde de Cantillana.

### Escribanos.

19 Mayo. Mandando expedir á D. Manuel Maymó y Duat cédula vitalicia de Escribanía numeraria en Olot, revertiendo la del Concejo de Grado. Id. id. á D. Ramon Šeuloes y Serés, en Albalate de Cinca, revertiendo la del Concejo de Tineo. Id. id. a D. José Esquerdo y Urrios, en Finistral, re-

vertiendo la de Castellar. 21 Junio. Id. id. á D. Joaquin Serra y Murla, Notario de Castelltersol, y á D. Antonio Maria de Paz, Escribano de Juzgado en Barcelona, cédula permutando sus oficios. Id. id. á D. Alonso Martin Franco, Escribano de Tor-

reioncillo, y á D. Wenceslao Santander, que lo es de Alugal, iguales cédulas permutando sus oficios. Id. id. a D. Mariano Almenar, Notario de Alicante; D. Vicente Bernabeu, Escribano de la misma ciudad, y D. Antonio Herrero, numerario de Orihuela, cédulas

permutando sus plazas. Id. id. á D. José Bonet y Sales, Escribano de Alcora, cédula vitalicia de Escribania numeraria en Burriana, cancelando el título de la que hoy tiene.

Id. id. à D. Félix Cruzado Villaroig, Escribano de Lu-cena, igual en Castellon de la Plana declarando vacante la que hoy tiene y cancelando su título.

Id. id. á D. Dionisio Hernandez y Segarra, igual en

Lucena, revertiendo la de Cabrana.

Id. id. à D. Prudencio Moreno y Abadía, igual en Calahorra, cancelando el título de Notario de la Puebla de

Id. id., á D. Cláudio Sanchez y Salazar, igual en Cartagena, revertiendo Escribanía-portería Real de Navarra. Id. id. a D. Cecilio Estivarrena, igual en Sevilla, revertiendo Receptoria de la Audiencia de la misma ciu-

Id. id. á D. Martin Mancebo y Bonete, igual en Almansa, revertiendo el mismo oficio. Id. id. á D. Manuel Martin y Tomás, igual en todo al

Id. id. á D. Francisco Sanahuja y Padreny, igual en Pont de Armentera, revertiendo la del Concejo de Tineo.

Id. id. á D. Julian Martinez y Sorzano, en Mula, revertiendo la de Lietor. Id. id. á D. Agustin de Arribillaga y Moratalla, en Lanjar, revertiendo el mismo oficio. Id. id. á D. José Manuel Cortés y Lopez Llanos, en Ri-

vadeo, revertiendo Receptoría de la Coruña. Id. id. á D. Ramon Gonzalez de Echevarri y Rodriguez, en Vitoria, revertiendo la de Grado. Id. id. á D. Francisco Fueses y Merino, en Porcuna,

revertiendo la de Torre del Campo. Id. id. á D. Antonio Capdevila y Gomá, en Balaguer, revertiendo la de Almonte y anejos. Id. id. a D. Ramon Gomez Platero, en Cabañas, revertiendo la de Cabezuelo.

Id. id. á D. Angel Suñer y Magriñá, en Gandesa, revertiendo la de Huete. ld. id. á D. Juan Bautista Barberán y Arnau, en Vall de Uxó, revertiendo la de Valdescorcil.
Id. id. á D. Lorenzo Arnau y Gil, en la Puebla de Are-

noso, revertiendo la de Mogroviejo. Id. id. á D. Joaquin Garnica y Ramirez, en Sesina, revertiendo Escribanía-portería Real.

Id. id. á D. Matías l'ompai, en Villafranca de Agujas, cancelando su título de la de Aracina 28 id. Id. id. á D. José Villar y García, en Casasola de Arion, revertiendo la de Valdestillas. Id. id. á D. Juan Cruz Lopez, en Daroca, revertiendo

la de Logroño. Id. id. á D. Joaquin Amat y Godoy, en Fondon, revertiendo la de Paterna. Id. id. á D. Marcelino Ena y Migento, en el mismo pun-

to, revertiendo la de Villaviciosa. Id. id. á D. Cárlos Pavés y Miró, en Villafranca del Panadés, revertiendo la de San Sadurny, Alzaonet y Su-

Id. id. á D. Narciso Puig y Descals, en San Andrés, revertiendo la de Pezuela. Id. id. á D. Ramon Fernandez y Sanchez, en Moratalla, revertiendo la de Plugo. Id. id. á D. Manuel Gonzalez y Redondo, en Castrover-

de, revertiendo la de Becerril. Id. id. á D. Zenon Martinez y Mata, en Serrada, revertiendo el mismo oficio. Id. id. á D. Ramon Viñals y Boira, en Amer, rever-

tiendo la de Piloña. Id. id. á D. Rafaél Roldan y Llanca, en Arahal, cancelando su título en la de Fuentes.

### Procuras

21 id. Nombrando para dos Procuras, vacantes en la Audiencia de Mallorca por fallecimiento de los que las servian, á D. Mateo Jáime y Font y á D. Antonio Nicolao y Feliú, propuestos respectivamente en las ternas elevadas por la Sala de Gobierno.

28 id. Nombrando para la Procura vacante en la Audiencia de Cáceres por fallecimiento de D. Francisco Lino Donis, á D. Ezequiel García Pelayo, propuesto en terna por la Sala de Gobierno.

21 id. Aprobando las propuestas que para la provision de curatos vacantes en sus respectivas diócesis han elevado los RR. Obispos de Segovia y de Almería, y en su consecuencia nombrando á los sujetos que ocupan los primeros lugares en las ternas en la forma siguiente:

### Segovia.

Pesquera.

Para el curato de Valverde del Majano á D. Clemente Para el de la Cuesta y sus barrios á D. Pedro Martin

Para el de Navalillo á D. Eusebio Tapia. Para el de Moraleja de Coca á D. Bernabé de Santos. Para el de la Roda á D. Gregorio Arévalo. Para el de Castiltierra á D. Juan Autonio Melendro. Para el de Ortigosa del Monte á D. Rufino Saez y

Para el de Villagonzalo á D. Norberto Agudo y Cabo. Y para el de Ortigosa de Petano á D. Manuel Rueda. Almeria.

Para el curato de Velez-Blanco á D. Benito Torres Para el de Chirivel á D. Eusebio Sanchez Saez.

Para el de Turre á D. Juan Pablo García Portaz. Para el de Ulcila del Campo á D. Juan Navarro Ramos. Y para el de Sufli á D. Vicente Enciso Mirantes.

### MINISTERIO DE MARINA.

### Direccion del cuerpo administrativo.

Conformándose la Reina (Q. D. G.) con lo expuesto por V. S., ha tenido á bien aprobar el unido programa, para el exámen de ingreso que deben sufrir los aspirantes á plaza de Meritorio del cuerpo administrativo de la Armada, con arreglo á lo preceptuado en el reglamento de 1.º de Enero de este año. Al mismo tiempo se ha servido S. M. determinar se inserte desde luego dichoprograma en la Gaceta de esta corte y demás periódicos oficiales de las provincías marítimas que convenga, sin perjuicio de que á la convocacion de las oposiciones, siempre que se hayan de efectuar, se vuelva á reproducir la nublicacion para la debida constancia.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Julio de 1861.

## Sr. Director del cuerpo administrativo de la Armada.

MINISTERIO DE MARINA. - DIRECCION DEL CUERPO ADMINIS-TRATIVO.—Programa aprobado en Real órden de esta fecha para el exámen de ingreso que deben sufrir los as-pirantes á plaza de Meritorio del euerpo administrativo de la Armada, cuyo acto debe verificarse en esta corte con arreyto à lo preceptuado en el reglamento de 1.º de Enero de 1861.

#### PRIMER EJERCICIO. Aritmética.

### 1.ª Definiciones. Sistema de numeracion hablada y

escrita. 2. Cálculo de los números enteros, casos en que pueden abreviarse las operaciones, y sus pruebas. 3. Divisibilidad de los números. Números primos y primos entre si. Factores simples y compuestos. Mínim

múltiplo y máximo comun divisor. 4. Fracciones ordinarias. Su explicacion, trasformacion y cálculo con todas las demostraciones necesarias. Fracciones de fracciones. 5. Fracciones decimales. Su cálculo. Su trasforma-

cion en ordinarias y vice versa. Fracciones exactas, periódicas puras y periódicas mistas. Explicacion del sistema usual de pesos y medidas y del llamado métrico. Reducciones de uno al otro sis-

Números complejos é incomplejos. Su reduccion y equivalencia. Cálculo de los complejos. Elevacion á la segunda y tercera potencia y ex-

traccion de las raices de estos grados con la aproximacion que se quiera. Inconmesurabilidad de las raíces. Razones y proporciones por diferencia y por co iente. Su trasformación. Cálculo de cualquiera de sus

10. Progresiones por diferencias y por cociente. In terpelacion de medios proporcionales. 11. Reglas de tres, de compañía, de interés y de ali-

#### 12. Teoría de los logaritmos y usos de sus tablas. SEGUNDO EJERCICIO.

#### Geometria.

1.4 Nociones preliminares y definiciones. Propiedades de las rectas que se cortan. Definicion de la circunferencia. Líneas poligonales ó quebradas.

2. Angulos y su igualdad. Oblícuas y perpendiculares.

3.4 Teurfa de las paraleles. Ocuantes. Auguios tormados por su interseccion con las paralelas. Consideracio nes sobre los ángulos, cuyos lados son paralelos ó perpendiculares.

4.ª Propiedades de la circunferencia, cuerdas, arcos, tangentes y secantes. Angulos formados en el centro é inscritos. Angulos formados por una cuerda y una tangente por una cuerda y la prolongación de otra &c. Medida de todos ellos. Problemas.

5. Polígonos y sus propiedades. Su igualdad y semejanza. Líneas proporcionales. Problemas. Propiedades de las cuerdas que se cortan en el círculo. Inscripcion y circunscripcion de los polígonos á la circunferencia. Relacion de esta con el diámetro y con los lados del polígono inscrito.

### Geometria del espacio.

7. Unidad superficial, comparacion, equivalencia y medidas de todas las superficies planas. 8. Combinación del plano con la línea recta y de los planos entre sí.

9.2 Angulos diedros y poliedros. Sus clasificaciones propiedades.

10. Cómo pueden considerarse engendradas las superficies. Poliedros. Su clasificacion y propiedades. Desarrollo de las superficies cónicas, medicion de la superficie de los poliedros. Prisma, cilindro, cono, casquete zona, esfera &c.

11. Unidad de volúmen. Modo de hallar el de los sólidos. Su comparación y equivalencia. Propiedades del ci-indro, cono y esfera. Volúmenes engendrados por la revolucion de un segmento de circulo y por un segmento esférico. Volúmen de un tronco de pirámide de bases no naralelas &c.

#### TERCER EJERCICIO. Partida doble

1.ª Clasificacion general y particular de todas las cuen as. Divisiones que de ellas pueden hacerse. Funciones de las cuentas fundamentales, capital, caja y del objeto del establecimiento ó de la institucion. 2.ª Clasificación de los libros auxiliares. Modo de abrir

los libros. Errores y omisiones en cilos, y modo de cor-regirlos. Condiciones de los asientos del diario, su clasilicaciou v crítica. 3.ª Cuenta de monedas extranjeras Casos en que se adeuda y acredita la cuenta de documentos de crédito.

Id. id. la de caja. Modo de cerrar una cuenta en curso de 4. Cuenta de ganancias y pérdidas. Libro de inventario. Reduccion de monedas. Cuentas corrientes con in-

#### terés y métodos para llevarlas. Ralances de comprobación, Id. generales, Discusion sobre los deudores y acreedores. Principios fundamenta-les de la partida doble.

## Economia política.

1.ª Definicion y objeto de la economía política. Sus relaciones con otras ciencias. Idea de la produccion y sus agentes, de la utilidad de la riqueza, del valor y del pre-

naturales. Definicion del capital y sus clases. Id. de la industria. El comercio, su clasificacion y manera de pro-Del cambio v de la division del trabajo. De la moneda, funciones que desempeña en el cambio. Profesio-

2. El trabajo como agente de la produccion. Agentes

4. Distribucion de la riqueza. Apreciacion de la parte que corresponde à cada agente productor, Retribucion del trabajo, Remuneracion de los capitales, Renta de la

## tierra. 5. De la propiedad y sus clasificaciones. 6. Necesidad de los consumos ó gastos públicos. Contribuciones directas é indirectas. Del crédito público y privado. Empréstitos, Bancos. Letras de cambio y billetes

# Gramática castellana.

1.ª Etimología.—Análisis y clasificacion de todas las partes de la oracion. Declinaciones y conjugaciones. Formacion de los plurales y de los grados de comparacion. Diferencia característica entre las preposiciones y

los adverbios. Exámen analítico del discurso escrito. 2. Sintáxis.-Su definicion y objeto. Sus divisiones Concordancias. Régimen. Oraciones, construccion natural y figurada. Trasformacion de las oraciones. Figuras de diccion. Análisis general de sintáxis.

3. Ortografía. - Signos de que se hace uso en la escritura. Letras con que deben escribirse ciertas voces. 4.ª Clasificación de los acentos. Reglas generales para la acentuacion de los monosílabos y polisílabos, diptongos Exceptiones.

### Geografia física y política.

1.2 Definicion de una y otra. Epocas que abraza la geografía antigna, la media y la moderna. 2. De la tierra. Partes principales que se consideran en este planeta. Círculos y zonas. Climas físicos. Meteoros ígneos y aéreos. Clasificacion de los vientos. Cartas geográficas y sus divisiones.

4. De las aguas en general. Definicion y nomencla tura de las partes principales en que se les considera di-vididas. Movimientos del Océano. Mareas y corrientes. 5. Exposicion de las diferentes clases de gobierno religiones. Division política de la Europa. Descripcion detallada de la Península ibérica, sus límites y subdivision

política. Islas advacentes. 6. Pescripcion física y política de los reinos y pro-vincias de la Península española con todos sus detalles.

#### Historia antigua y moderna. 1. Definicion y division de la historia. Acontecimien-

tos más notables de la historia romana. Id. de Grecia, Id. de Cartago. 2. Dominacion de los cartagineses en España. Id. de los romanos. Id. de los godos. Irrupcion de los sarracenos y reconquista.

Reinados de la casa de Austria. Reinado de la casa de Borbon hasta nuestros dias Lectura y caligrafia.

### Leer correctamente y escribir con claridad y buena

ortografía.

Dibujo lineal. Los examinandos presentarán un dibujo que hayar ejecutado préviamente, sin perjuicio de que en el acto del exámen hagan otro en el caso y de la manera que la

#### Idiomas francés o inglés. Leer correctamente y traducir con perfeccion cu i

Autores que pueden consultarse sobre las materias

### 'que comprenden los ejercicios.

PRIMER EJERCICIO. Aritmética, de Círodde, Cortázar ó Bourdon.

#### SEGUNDO EJERCICIO. Geometría, de Cirodde, Cortázar, ó Vicent.

TERCER EJERCICIO. Teneduría de libros, de Aznar. Economía política, de Carballo ó Colmeiro. Gramática castellana, la de la Academia ó Salvá. Geografía fisica y política, de Verdejo, se mante la designación de autores que antecede no excluye a

cualesquiera otros que traten con igual o mayer letit d las materias sobre que versa el examen. Madrid 6 de Julio de 1861.-Hay una rúbrica.

#### Direccion de Armamentos.

Excmo. Sr.: La escasez de marinería para dot. r los buques que se hallan en construccion, y que : > aumentará por el progresivo desarrollo de la Arm: da, ha hecho se adopten medidas adecuadas al inter to: á este fin la Reina (Q. D. G.) se ha servido resó ver que puedan ingresar en el servició de los bajel s de guerra, con las plazas de fogoneros y paleador s de las máquinas de vapor, indivíduos terrestres, par a lo que quedan autorizados los Comandantes de 1 s buques, admitiendo á su bordo los que se present con tal objeto, prévio el examén correspondiente vénia del Capitan general del departamento ó apos tadero respectivo en en el puerto capital del mismo; y cuando se hallen las embarcaciones fuera de él; le s Comandantes obrarán por sí, dando cuenta á la Au toridad de quien dependan.

De Real orden lo digo a V. E. para conocimient o de esa corporacion. Dios guarde á V. E. muchos año: . Madrid 9 de Julio de 1861.

### ZAVÁLA.

Sr. Presidente de la Junta consultiva de la Armad

#### RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MISMO MINISTERIO.

Julio 8. Nombrando Oficial de la Direccion de Arm 3mentos, expediciones y pertrechos en este Ministerio Teniente de navío D. Segundo Varona y Argüeso. Id. id. Disponiendo que el Capitan general del departamento de Cartagena expida pasaporte á dos individu s de marinería del depósito de aquel arsenal, que reuna n las circunstancias que expresa, para que reemplacenze a el Museo Naval á los marineros Aurelio Rodriguez y José Antonio Paadin, que han solicitade sus licencias abso-

Id. 9. Concediendo el pase de la lista 4.º á la 5.º, ó de provision Real, al pretendiente aprobado del Colegio Natval D. Pedro-Descallar - 199 Id. id. Aprobando que el Capitan general del depar-

tamento de Cádiz haya autorizado a! Guardia marina de primera clase graduado de Oficial D. Eduardo Gough para permanecer en su casa hasta què se cure de la enferme -Id. id. Aprobando el reglamento de pesca del puert) de Mahon, propuesto por el Comandante de la provinci a de Menorca que debera llevarse d'anti luego a electo.

### MINISTERIO DE PARE 10.

# Obras públicas.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por es 8 Direccion y con el parecer de la Junta consultiva Caminos, Canales y Puertos, S. M. la Reina (O. D. G.) 1 8 tenido á bien autorizar á D. Pedro Rodriguez Car retero para que, salvo el derecho de propiedad y si perjuicio de tercero, ejecute las obras necesarias á f de aumentar el caudal de agua que tema del rio Gu 1 dajoz con destino al movimiento del molino harinero llamado de Aguayo, que posee en el término de Ca: tro del Rio, provincia de Córdoba; debiendo sujeta e se á las condiciones siguientes:

1. El recrecimiento de la presa se hará de man postería, y se elevará 0<sup>m</sup>,276 sobre la actual coron i cion, de modo que su total altura sobre el lecho de l rio sea de 1m,396, cuidandose de que esta se refiera á un punto fijo é invariable del terreno para que pu da ser comprobada en todo tiempo. 2. El aumento de fuerza o caida que ha de apr )

vecharse en virtud de esta autorizacion no podr aplicarse á otros usos que el especial para que s concede. 3. Las obras se ejecutarán bajo la inspeccion de

Ingeniero Jefe de la provincia referida, y con arres l al provecto aprobado con esta fecha. De Real orden lo digo a V. I. para su conoci. miento y efectos consiguientes. Dios guarde 'à V! 1 muchos años. Madrid 5 de Julio de 1861.

#### CORVERA. Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Conformándose S. M. la REINA (Q. D. 1. con lo propuesto por esa Direccion, ha tonido a bien autorizar a D. Alfonso Requena Rosa pira que, s il vo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tu cero, practique investigaciones con objeto de ilun i nar aguas en la falda del monte llamado Morron Re dondo, término de la villa de Totana, provincia d Murcia, de cuyas aguas, si fuesen encontradaco o drá disponer a perpetuidad el concesionario, con ari e glo á lo prescrito en el art. 27 del Real decreto d 29 de Abril del año último.

De Real orden lo digo a V. I. para su inteligencia v efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. mucho años. Madrid 5 de Julio de 1867.

### CORVERA.

Sr. Director general de Obras públicas.

Negociado 5.º - Circular.

Esta Direccion general ha acordado que la concesion de licencia á los Maestros de las escuelas públicas de primera enseñanza para dar lecciones particulares corresponde á los Rectores de los respectivos distritos univer-

Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 4 de Julio de 1861.-El Director general, Pedro Sabau.-Sr. Rector de la Universidad de....

### ANUNCIOS OFICIALES.

#### Direccion general de Consumos, Casas de Moneda y Minas.

El dia 16 de Agosto próximo tendrá lugar en las minas de Riotinto una nueva subasta para contratar el servicio de conduccion de minerales en aquel establecimiento durante el resto del año actual, con sujecion á lo estipulado en el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en esta Direccion general y en la Comisaria de las referidas minas y bajo los tipos máximos admisibles siguientes:

Por cada quintal métrico de mineral ó tierras que se conduzcan desde el descargadero viejo del malacate de San Gabriel á la plaza de San Cárlos, 26 cénts. de real; á la de Brujaluni, 44 cents.; á la de Santa María, 50 centimos; y á la del Teodosio, 44.

Por cada id. id. que se conduzca desde la Ladera del mismo malacate de San Gabriel á la plaza de Brujaluni, 42 cents.; á la de Santa María, 50 cents.; á la del Teodosio 32 cénts.

Por cada id. id. que se conduzca desde el descarga-dero del malacate de Santa Ana á la plaza de San Cárlos, 37 cénts.; á la de Brujaluni, 24 cénts.; á la de Santa María, 42 cénts, y á la del Teodosio, 34 cénts.

Por cada id. id. que se conduzca desde el pozo Sagunto à la plaza de Santa Bárbara, 25 cénts.

Por cada id. id. que se conduzca desde el pozo Prudente à la plaza de Santa Bárbara, 20 cénts.

Por cada id. id. que se conduzca desde el pozo de Santa Bárbara á la plaza de Santa Bárbara y la de San

Luis, 23 cents., y a la de San Cárlos, 25 cents.

Por cada id. id. que se conduzca desde el pozo de Animas á las plazas de San Miguel, San Cárlos y Ani-

Por cada id. id. que se conduzca desde el pozo de Brujaluni á la plaza del mismo nombre, 22 cénts; á la del Teodosio, 32 cénts., y á la de Santa Maria, 35 cén-

Las proposiciones se presentarán arregladas á los modelos que se insertan á continuacion. «El que suscribe, vecino de...... pliego de condiciones para contratar el servicio de conduccion de minerales crudos desde los pozos á las plazas de calcinacion de dicho establecimiento por todo lo que resta del presente ano se compromete à cumplirlas por el precio de (expresando todos los pozos y plazas, de-

baja en todos los demás.) (Fecha y firma.)»

Madrid 5 de Julio de 1861.-El Director general, P. A. Pedro Pastor y Maseda.

biendo hacer las bajas en todos los pozos por igual, esto es, que bajando un céntimo en un pozo se considerará

El dia 16 de Agosto próximo tendrá lugar en Jaen y en las minas de Linares la segunda subasta para contratar la adquisicion de 18 mulas que se consideran necesarias para el servicio de aquel establecimiento bajo el tipo máximo admisible de 2.500 rs. vn. por cada una, y con sujecion à lo estipulado en el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en esta Direccion general y en los puntos del remate; debiendo hacer presente que en el citado pliego se ha modificado la condicion relativa á la edad de las caballerías que se fija en siete años. Las proposiciones se presentarán arregladas al mode-

lo siguiente: «El que suscribe, enterado del pliego de condiciones

para el contrato del surtido de mulas á las minas de Linares en el año de 1861, se compromete á cumplirlas y á entregar en el cerco de San Fausto ó cañada del Lo bero 18 mulas al precio de..... cada una.

(Fecha y firma, domiciliado en...)» Madrid 5 de Julio de 1861.-El Director general, P. A. Pedro Pastor y Maseda.

Esta Direccion ha acordado que la subasta de venta de 50.000 arrobas de cobre, punto de aleaciones, marca corona, procedente de las minas de Riotinto y á entregar en Sevilla, que habia de celebrarse el 20 del actual segun el pliego de condiciones publicado en la Gaceta del 19 de Junio último y Boletines oficiales de esta provincia, Sevilla, Barcelona y Málaga, tenga lugar el dia 20 de Agosto próximo, á la una del mismo, con sujecion al expresado pliego, con objeto de dar el tiempo suficiente para que aquel dia se hallen trasportadas á Sevilla las 50.000 arrobas de cobre que se han de enajenar.

La misma lo pone en conocimiento del público para los fines oportunos. Madrid 8 de Julio de 1861. — El Director general,

P. A.1, Pedro Pastor y Maseda.

### Direccion general de Correos.

Condiciones bajo las cuales ha de sacarse á pública subasta la conduccion diaria del correo de ida y vuelta entre Almendral y Villanueva del Fresno.

1.º El contratista se obliga á conducir á caballo de ida y vuelta desde Almendral á Villanueva del Fresno la correspondencia y periódicos que le fueren entregados, sin excepcion de ninguna clase, distribuyendo en su tránsito los paquetes dirigidos á cada pueblo, y recogiendo los que de ellos partan para otros destinos. 2. La distancia que comprende esta conduccion, e

tiempo en que debe ser recorrida y las horas de entrada y salida en los pueblos del tránsito y extremos se fijan en el itinerario vigente, sin perjuicio de las alteraciones que en lo sucesivo acuerde la Direccion por considerarlas convenientes al servicio.

3.4 Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente se exigirá al contratista en el papel correspondiente la multa de 20 rs. vn. por cada cuarto de hora; y á la tercera falta de esta especie podrá rescindirse el contrato, abouando además dicho contratista los perjuicios que se originen al Estado.

Para el buen desempeño de esta conduccion deberà tener el contratista el número suficiente de caballerías mayores situadas en los puntos más convenientes de la linea, á juicio del Administrador principal de Correos de Badajoz.

5. Es condicion indispensable que los conductores de la correspondencia sepan leer y escribir.

Será responsable el contratista de la conservacion en buen estado de las maletas en que se conduzca la correspondencia, y de preservar esta de la humedad y de-7. Será obligacion del contratista correr los extraor-

dinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el reglamento de Postas vi-

8.º Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Administracion, esta, para el resarcimiento, podrá ejercer su accion contra la fianza y bienes de aquel

9. La cantidad en que quede rematada la conduccion se satisfará por mensualidades vencidas en la referida Administracion principal de Correos de Badajoz. 10. El contrato durará dos años, contados desde el dia

en que dé principio el servicio, cuyo dia se fijará al comunicar la aprobacion superior de la subasta. 11. Tres meses ántes de finalizar dicho plazo, lo avisará el contratista á la Administracion principal respectiva, á fin de que con oportunidad pueda procederse á

nueva subasta; pero si en esta época existiesen causas que impidiesen un nuevo contrato, el contratista tendrá obligacion de continuar por la tácita tres meses más bajo el mismo precio y condiciones.

12. Si durante el tiempo de este contrato fuese necesario variar en parte la línea designada, y dirigir la correspondencia por otro ú otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos que esta alteracion ocasione sin derecho á indemnizacion alguna; pero si el número de las expediciones se aumentase ó resultare de la variacion aumento ó disminucion de distancias, el Gobierno determinará el abono ó rebaja de la parte correspondiente de la asignacion á prorata. Si la línea se variase del todo, el contratista deberá contestar dentro del término de los 15 dias siguientes al en que se le dé el aviso si se aviene ó no á continuar el servicio por la nueva línea que se adopte: en caso de negativa, queda al Gobierno el derecho de subastar nuevamente el servicio de que se trata. Si hubiese necesidad de suprimir la línea, el Gobierno avisará al contratista con un mes de anticipacion para que retire el servicio, sin que tenga este de-recho á indemnizacion.

13. La subasta se anunciará en la Gaceta y Boletin oficial de la provincia de Badajoz y por los demás medios acostumbrados, y tendrá lugar ante el Gobernador de

la misma y Alcaldes de Almendral y Villanueva, asistidos de los Administradores de Correos de los mismopuntos, el dia 3 de Agosto próximo, á la hora y en el local que señale dicha Autoridad.

El tipo máximo para el remate será la cantidad de 16.000 rs. vn. anuales, no pudiendo admitirse proposicion que exceda de esta suma. 15. Para presentarse como licitador será condicion

precisa depositar préviamente en la Tesorería de dicha provincia, como dependencia de la Caja general de Depósitos, la suma de 1.300 rs. vn. en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, la cual, concluido el acto del remate, será devuelta á los interesados, ménos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito para garantía del servicio á que se obliga hasta la conclusion del contrato.

16. Las proposiciones se harán en pliego cerrado, expresándose por letra la cantidad en que el licitador se compromete à prestar el servicio, así como su domicilia firma, ó la de persona autorizada cuando no sepa escribir: á este pliego se unirá la carta de pago original que acredite haberse hecho el depósito prevenido en la condicion anterior, y una certificación expedida por e Alcalde del pueblo, residencia del proponente, por la que conste su aptitud legal, buena conducta y que cuenta con recursos para desempeñar el servicio que licita.

17. Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Presidente de la subasta durante la media hora anterior á la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no podrán reti-

18. Para extender las proposiciones se observará l fórmula siguiente:

«Me obligo à desempeñar la conduccion del correo diario desde Almendral a Villanueva del Fresno y viceversa por el precio de......rs. anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por S. M.»

Toda proposicion que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificacion ó cláusulas con-

dicionales, será desechada. 19. Abiertos los pliegos y leidos públicamente, se extenderá el acta del remate, declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobacion superior, para lo cual se remitirà inmediatamente el expediente al

Gobierno. 20. Si de la comparacion de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos ó más, se abrirá en el acto nueva licitacion á la voz por espacio de media hora, pero solo entre los autores de las propuestas que

hubiesen causado el empate. 21. Hecha la adjudicacion por la Superioridad, s elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento y de dos copias simples, y otra en el papel sellado correspondiente para la Direccion gineral de Correos.

22. Contratado el servicio no se podrá subarrendar ceder ni traspasar sin prévio permiso del Gobierno. 23. El rematante quedará sujeto á lo que pre-viene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 si no cumpliese las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiese que esta tenga electo en el término que se le señale.

Madrid 3 de Julio de 1861. — El Director general de

Correos, Mauricio Lopez Roberts.

#### Direccion general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real órden de esta fecha, esta Direccion general ha señalado el dia 9 del próximo mes de Agosto, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construccion de una casa-portazgo en Villaester, carretera de Tordesillas à Zamora , bajo el tipo de 56.054 rs. 55 cén-

La subasta se celebrará en las terminos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Valladolid ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ámbos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arregiandose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 2.800 rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones

iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo nénos de 200 rs., quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 50 rs.

Madrid 4 de Julio de 1861. - El Director general de Obras públicas, José F. de Uría.

### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 4 de Julio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construccion de una casaportazgo en Villaester, carretera de Tordesillas á Zamora. se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese leterminadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

### (Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real órden de esta fecha, esta Direccion general ha señalado el dia 9 de Agosto próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de varios pretiles para la carretera de Oviedo á la Espina, bajo el tipo de 61.372,05 reales.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Oviedo ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ámbos puntos de manifiesto, para conocimiento del públi-

co, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 3.000 rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tu-vieren, al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo nénos de 200 rs., quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 50 rs.

Madrid 4 de Julio de 4861.—El Director general de Obras públicas, José F. de Uría.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha 4 de Julio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en públicación ca subasta de las obras de varios pretiles en la carretera de Oviedo á la Espina, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real órden de 5 del actual, esta Direccion general ha señalado el dia 9 de Agosto próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los cuatro primeros trozos de la seccion de carretera de Balaguer à Pons, que forma parte de la de segundo órden de Lérida á Puigcerdá por Balaguer y Seo de Urgel, provincia de Lérida cuyos presupuestos ascienden á 2.970.122 rs.

La subasta se celebrara en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Lérida ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ámbos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el pre-

supuesto, condiciones y planos correspondientes. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados,

arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en esta subusta será de 80.000 rs. en diuero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por ménos de 4.000 rs., quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 400 rs.

Modrid 8 de Julio de 1861.-El Director general de Obras públicas, José F. de Uría.

### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha 8 de Julio último, y de las condiciones requisitos que se exigen para la adjudicacion en públic subasta de las obras de los cuatro trozos primeros de la seccion de carretera de Balaguer á Pons, que forma parte de la de segundo órden de Lérida á Puigcerdá, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó me-jorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real órden de 3 del ac tual, esta Direccion general ha señalado el dia 9 de Agosto próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de Culebrin á Pallarés, que forma parte de la de segundo órden de Castuera á la Venta de Culebrin, provincia de Badajoz, cuyo presupuesto asciende á 1.516.095,96 rs.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Badajoz ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ámbos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 50.000 rs. en linero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por ménos de 2.000 rs., quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 200 rs.

Madrid 8 de Julio de 1861.-El Director general de Obras públicas, José F. de Uría.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de. .., enterado del anuncio publicado con fecha 8 de Julio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de segundo órden de Culebrin á Pallarés, provincia de Badajoz, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las

### (Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real órden de 5 del actual, esta Direccion general ha señalado el dia 9 de agosto proximo, á las doce de su manana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los puentes Burró y Llierca, en la carretera de segundo órden de Gerona á Olot, provincia de Gerona, cuyo presupuesto asciende à 619.825 rs. 49 cents.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Ge-rona ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ámbos puntos de a anifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglandose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 20.000 rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo mé-

nos de 2.000 rs., quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 200 rs. Madrid 8 de Julio de 1861. - El Director general de Obras publicas, José F. de Uría.

### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha 8 de Julio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los puentes Burro y Llierca, en la carretera de segundo órden de Gerona á Olot, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 3 del actual, esta Direccion general ha señalado el dia 9 de Agosto próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de los trozos tercero y cuarto de la carretera de segundo órden de Gerona á San Feliú de Guixols, provincia de Gerona, cuyo presupuesto asciende á 2.269.252 rs. 57 cénts.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Gerona ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ámbos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados. arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en esta subasta, será de 60.000 rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo ménos de 4.000 rs., quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 400 rs.

Madrid 8 de Julio de 1861 .- El Director general de Obras públicas, José F. de Uría.

### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 8 de Julio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de los trozos tercero y cuarto de la carretera de segundo órden de Gerona á San Feliú de Guixols, se compromete à tomar à su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion à los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las

#### (Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real órden de 5 del actual, esta Direccion general ha señalado el dia 9 de Agosto próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo tercero de la carretera entre Ripoll y Rivas, que forma parte de la de segundo órden de Barcelona á Rivas, provincia de Gero-

na, cuyo presupuesto asciende á 1.891.274 rs. 87 cénts. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Gerona ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ámbos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantia para tomar parte en esta subasta será de 40.000 rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvie-renn al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una se gunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo ménos de 3.000 rs., quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 300 rs.

Madrid 8 de Julio de 1861.—El Director general de Obras públicas, José F. de Uría.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha 8 de Julío último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo tercero de la carretera de segundo órden entre Ripoll y Rivas, provincia de Gerona, se compromete à tomar à su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.) (Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real órden de 5 del actual, esta Direccion general ha señalado el dia 9 de Agosto próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo primero de la carretera de Ripoll á Rivas que forma parte de la de segundo órden de Barcelona á Rivas, provincia de Gero-

na, cuyo presupuesto asciende à 689.107 rs. 24 cents. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Gerona ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ámbos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantia para tomar parte en esta subasta será de 20.000 rs. en dinero o acciones de caminos, o bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las res pectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvie-ren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo ménos de 2.000 rs., quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 200 rs.

Madrid 8 de Julio de 1861.-El Director general de Obras públicas, José F. de Uría.

### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 8 de Julio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo primero de la carretera de segundo órden entre Ripoll y Rivas, provincia de Gerona, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó me-jorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las

### (Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 del actual, esta l'ireccion general ha señalado el dia 9 de Agosto próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo segundo de la carretera de Ripoll á Rivas, que forma parte de la de segundo órden de Barcelona á Rivas, provincia de Gerona, cuyo presupuesto asciende á 1.155.078 rs. 18 cén-

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que osupa el Ministerio de Fomento, y en Gerona ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ámbos puntos de manifiesto, para conocimiente del público, el presupuesto, condiciones y planos cor-

timos.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 30.000 rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego e documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo ménos, de 3.000 rs., quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 300 rs.

Madrid 8 de Julio de 1861.—El Director general de

Obras públicas, José F. de Uría.

### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha 8 de Julio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo segundo de la carretera de segundo órden entre Ripoli y Rivas, provincia de Gerona, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

#### Gobierno de la provincia de Madrid. Sección de Fomento. — Negociado 4.º — Minas.

En el expediente instruido en este Gobierno de provincia á instancia del Excmo. Sr. D. Alejandro Oliván, Presidente de la sociedad Industrial del Mediodia, con el objeto de que esta sociedad sea declarada especial minera, prévias las formalidades que la ley exige, he dictado el decreto siguiente:

«En uso de las facultades que me concede la ley de Sociedades mineras de 6 de Julio de 1859, y oido el dictámen del Consejo provincial, apruebo la constitucion bajo la forma de especial minera de la sociedad Industrial del Mediodia, formada para beneficiar la mina de plomo Diamela, sita en término de Mazarron, de la provincia de Murcia, mediante escritura que otorgó en esta corte á 22 de Mayo del año actual ante el Escribano D. José Ruano, el Excmo. Sr. D. Alejandro Oliván, auto-

rizado al efecto por la junta general de accionistas. Madrid 8 de Julio de 1861.-El Gobernador, Vega de Armijo.» Lo que he dispuesto se publique en los periódicos ofi-

el art. 8.º de la ley de Sociedades mineras de 6 de Julio Madrid 9 de Julio de 1861.-El Marqués de la Vega de

#### Supremo Tribunal de las Ordenes militares.

El mismo Tribunal convoca á concurso para el 15 de Octubre próximo, para la provision de beneficios curados vacantes en su territorio, los que vacaren hasta que tenga efecto y las resultas que dejen los Párrocos provistos, con preferencia á freyles de las Ordenes de Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa, que se hallen adornados de los requisitos que expresan sus establecimientos, definiciones y leyes del reino; á clérigos de San Pedro, exclaustrados habilitados; á los que acrediten haber concluido sus estudios en los Seminarios conciliares, clericales ó Universidades, y presentados por patronos par-

ticulares. Los documentos que han de presentar, como los ejercicios que han de practicar se refieren en el edicto fijado en la Escribanía de Cámara v portería del referido Tribunal.

Y los curatos vacantes son: Villanueva del Ariscal, con la Vicaría, Fuentidueña de Tajo, Los Santos, Mota del Cuervo, Santa María de Mérida, Santa María de Martes, Santa María de Daimiel y Almodóvar del Campo, de término; San Salvador de Reigada, Monasterio y Santos Már tires de Brozas, de segundo ascenso; La Barra, Casas de D. Antonio, Socuéllamos, La Garrovilla, Campo Becerros y Aldea de! Rey, de primero; Valle de Matamoros, Villar de Donas, Almedina, Santa María del Folgoso, Caña-mares, Pozorubio, Maguilla, Torremayor, Peralejos de Abajo, Esparragalejo, Fuenllana, Porto, Villa del Rey y Cedillo de entrada; Benazuza, rural de segunda clase. Madrid 10 de Julio de 1861.-Félix Anduaga Mar-

#### Consejo de gobierno y administracion del fondo de redencion y enganches del servicio militar.

En virtud del anuncio inserto en los periódicos oficiales de esta corte del dia 4 del actual, se celebró el 7 en estas oficinas la subasta pública para la adquisicion de títulos del 3 por 100 consolidado y diferido por mitad, bastantes á emplear cinco millones de reales efectivos

destinados por el Consejo á este objeto. Leido el tipo señalado por el Consejo media hora ántes del acto de la subasta, se procedió à la apertura de los pliegos que contenian las proposiciones; resultando que de las cuatro de consolidado y seis del diferido que se presentaron, nueve de ellas excedian de dicho tipo, y por tanto solo fué admitida la de un millon de reales nominales del consolidado á 49 por 100 á favor de D. José

La numeracion y série de los títulos adquiridos es la siguiente :: Diez títulos série F, de á rs. vn. 100.000, números

8.600 al 8.609 inclusive, rs. vn. 1.000.000: los cuales, con sujecion à la ley de 29 de Noviembre de 1859, se han depositado en la Caja general de Depósitos.

Madrid 9 de Julio de 1861.—El Brigadier-Secretario,

### Mariano P. de los Cobos. Fábrica nacional del sello.

Pliego de condiciones bajo las cuales la Hacienda pública ha de subastar la adquisicion de 280 cajones de madera de pino que son necesarios para el envase del papel sellado con destino á las islas Filipinas.

4. La Hacienda pública contrata 280 cajones de madera de pino al tipo de 12 rs. cada uno y bajo las condiciones que siguen.
2. El contratista se obligará á presentar los 280 ca-

jones de madera de pino, sin nudos ni saltadizos, enlazados por los ángulos, y de tabla de ocho líneas de grueso, engargoladas suelos y tapas, siendo la tabla de estas de seis líneas de grueso, y clavadas cada una con 14 clavos ó puntas de Paris de conveniente tamaño: han de llevar cada uno 16 cantoneras de cuero de buev de seis pulgadas de largo y seis líneas de ancho, clavadas con seis iachuelas del num. 24: han de estar perfectamente cepillados por dentro y las tapas por fuera, y arreglados segun las muestras que estarán de manifiesto en la Administra-

cion de esta fábrica. 3.4 La entrega de los mencionados cajones se hará en la fábrica dentro de los 30 dias siguientes al en que se comunique la aprobacion del contrato. Si al vencimiento de este plazo no se hubiese realizado aquella, el Administrador Jefe de dicha fábrica procederá á su adquisicion del modo que estime más conveniente, y el exceso del coste comparado con el del remate lo abonará el contratista, así como tambien se le exigirán por la via de apre-mio y procedimiento administrativo de que habla el artículo 11 de la ley de Contabilidad, con entera sujecion a lo dispuesto en la misma, y la renuncia absoluta de

todos los fueros y privilegios particulares.

4. Si despues de hecha la entrega fuese necesario mayor número de cajones por no ser suficiente el de los rematados, será obligacion del contratista construir los que se consideren necesarios hasta el número de 100 de aquellos, dándolos en el término de 15 dias y al tipo de

5.2 Cada cajon deberá tener un hueco, sin contar con el grueso de las maderas, de 27 pulgadas y dos líneas de largo, 20 pulgadas y dos líneas de ancho y 12 pulgadas de fondo; y el grueso de las maderas que en ellos se empleen no podrá exceder de los tipos que se señalan en la condicion 2.4

que puedan ocurrir, incluso los de expediente de contrata hasta entregar los cajones en la mencionada fábrica. 7.º Tambien será obligacion del contratista concurrir á la fábrica siempre que sea llamado por el Administrador Jefe de la misma á clavar, precintar y recorrer las tapas de dichos cajones luego que esté colocado en ellos

6. Serán de cuenta del contratista todos los gastos

el papel que han de contener. 8. Los cajones que se entreguen se reconocerán por el Tesorero, guarda-almacen y maestro de labores á presencia del contratista o persona que le represente, quienes examinarán si son iguales á la muestra, y si reunen las cualidades que expresa la condicion 2.º, en cuyo caso se declararán admisibles y los recibirán inmediatamente en los almacenes de esta fábrica, satisfaciendo en el acto al contratista el valor de los que se admitan en cada re-

conocimiento. 9. Las proposiciones para esta subasta se presentarán en pliegos cerrados, exactamente arreglados al modelo que se inserta á continuacion, sin llenar más que las cantidades que quedan en blanco en letra y no en guarismo, autorizadas con la firma del que las haga; en la inteligencia de que cualquiera proposicion que no marque terminantemente el precio será desechada.

10. Para entrar en licitacion se consignará en la Te-

sorería de esta fábrica la cantidad de 500 rs. en metálico, cuya oficina expedirá el correspondiente recibo que se ha de acompañar al citado pliego cerrado, sin cuyo requisito será nula toda proposicion. 11. Concluido el remate se devolverá por la expre-

sada caja a los licitadores la cantidad depositada, pasan-

do á la de Depósitos la del rematante con el aumento de otros 500 rs. 12. El contratista aprobado que sea el remate otorgárá la correspondiente escritnra pública ante el Escribano de Rentas en el preciso término de cinco dias, por la cual se obligue al más exacto cumplimiento de lo estipulado, siendo de su cuenta los gastos que esta ocasione, mas el de las copias que se necesiten para llenar

cumplidamente las disposiciones vigentes.

13. Cuando el rematante no cumpliese las condiciones que debe llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiese que esta tenga efecto en el término que se señale, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio del mismo rematante. Los efectos de esta declaración serán: 1.º Que se celebre nuevo remate bajo iguales condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo. 2.º Que satisfaga tambien aquel los perjuicios que hubiere recibido el Estado por la demora del servicio: para cubrir estas responsabilidades se le retendrá siempre la garantia de la subasta, y aun se le podrá secuestrar bienes hasta cubrir las responsabilidades probables si aquella no alcanzase: no presentandose proposicion admisible para el nuevo remate, se hará el servicio por cuenta de la Administracion a perjuicio del primer rematante.

14. El acto de la subasta será en un todo conforme á lo prevenido en el art. 17 de la instruccion de 15 de Setiembre de 1852, y se verificará en la fábrica nacional del Sello el dia 22 del presente, á presencia del Adminis-

trador Jese, Inspector y Escribano de Rentas.

15. Dará principio el acto á las doce del dia, recibiéndose en la primera hora las proposiciones que se presen-ten. A la una en punto se abrirán los pliegos presentados por los licitadores, y se admitirá la proposicion que más beneficie el tipo marcado en la condicion 1.º, adjudicándose el remate á favor de la persona que lo haya suscrito. 46. En el caso de encontrarse dos ó más proposiciones

nueva licitacion tan solo entre los que motiven el empa-te, quedando á favor del que más beneficie el tipo en el citado período. 17. El remate no tendrá efecto sin la aprobacion de

iguales, se abrirá por término de un cuarto de hora otra

Gobierno de S. M.

Madrid 8 de Julio de 1861.-El Administrador Jefe ciales de esta capital en cumplimiento de lo que previene Estéban Morales.

(Fecha y firma del licitador.)

Pliego de condiciones bajo el cual la Hacienda pública ha de subastar la adquisicion de 280 cajas de hoja de lata que se necesitan en la fábrica nacional del Sello para el envase del papel sellado que se ha de remitir à las islas Filipinas.

1. La Hacienda pública contrata 280 cajas de hoja de lata para el envase del papel sellado que se ha de remitir à las islas Filipinas al contratista que más beneficie el tipo de 30 cada una.

2. El contratista se obligará á que las referidas cajas sean de hoja de lata doble, bien soldadas por dentro y fuera á prueba de agua é iguales en un todo á la que se halla de manifiesto en la citada fábrica nacional del Sello y lo estará en el acto de la subasta.

La entrega de las mencionadas cajas se hará en dicha fabrica á los 20 dias de aprobado el remate. Si al vencimiento de este plazo no hubiese realizado la entrega, el Administrador Jefe de la fábrica procederá á su adquisicion del modo que estime más conveniente, y el exceso del coste comparado con el del remate lo abonará el contratista, así como tambien se le exigirán por la via de apremio y procedimiento administrativo de que habla el art. 11 de la ley de Contabilidad, con entera sujecion à lo dispuesto en la misma y la renuncia absoluta de todos los fueros y privilegios particulares.

4. Será obligacion del contratista, siempre que no sea suficiente el número de cajas subastadas, el construir 100 más al tipo de contrata y en el preciso término de 15

dias.
5. Cada caja deberá tener 26 pulgadas de largo, 20 de ancho y 11 y 10 líneas de fondo; en la inteligencia que si en el reconocimiento que habrá de practicarse las cajas no fuesen iguales enteramente, serán recusadas, siendo obligacion del contratista su reposicion por otras

que reunan aquellas condiciones.

6. Serán igualmente de cuenta del contratista todos los gastos que puedan ocurrir, inclusos los del expediente de subasta, hasta entregar las cajas en la mencionada

7. Tambien será obligacion del contratista concurrir siempre que sea llamado por el Administrador Jefe de la misma para que despues de colocadas las resmas en sus respectivas crias disponga se solden las tapas.

Las cajas que se entreguen se reconocerán por el Tesorero, guarda-almacen y maestro de labores de la fábrica a presencia del contratista o persona que le represente, quienes examinarán si son iguales á las muestras y si reunen todas las cualidades que expresa la condicion 2., en cuyo caso las declararán admisibles y se recibirán seguidamente en los almacenes de la fábrica, satisfaciendo en el acto al contratista el valor de las que se admitan en cada reconocimiento, prévia consignacion de fon-

9. Las proposiciones para esta subasta se presentarán en pliegos cerrados exactamente iguales al modelo que se inserta á continuacion, sin llenar más que las cantidades que quedan en blanco de letra y no de guarismo, autorizadas con la firma del que la haga; en la inteligencia que cualquiera proposicion que no marque terminantemente el precio será desechada.

10. Para entrar en licitacion se entregará en la tesorería de esta fábrica la cantidad de 1.000 rs. en metálico, cuya oficina expedirá el correspondiente recibo que se ha de acompañar al citado pliego cerrado, sin cuyo requisito será nula toda proposicion.

11. Concluido el remate se devolverá por la expresa-da tesorería á los licitadores la cantidad depositada, pasando á la Caja de Depósitos la del rematante con el au-

mento de otros 1.000 rs.
12. El contratista, aprobado que sea el remate, otorgará la correspondiente escritura pública ante el Escribano de Rentas en el preciso término de cinco dias, por la cual se obligue al más exacto cumplimiento de lo estipulado, siendo de su cuenta los gastos que esta ocasione, mas el de las copias que se necesiten para llenar cumplidamente las disposiciones vigentes.

43. Cuando el rematante no cumpliese las condiciones que debe llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiese que esta tenga efecto en el término que se señala, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio del mismo rematante. Los efectos de esta declaración serán: 1. que se celebre nuevo remate bajo iguales condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero con el segundo. 2.º Que satisfaga tambien á aquel los perjuicios que hubiese recibido el Estado por la demora del servicio: para cubrir estas responsabilidades se le retendrá siempre la garantía de la subasta, y aun se podrá secuestrarle bienes hasta cubrir las responsabilidades probables si aquella no alcanzase: no presentándose proposicion admisible para el nuevo remate, se hará el servicio por cuenta de la Administracion á perjuicio de primer rematante.

14. El acto de la subasta será en un todo conforme á lo prevenido en el art. 11 de la instruccion de 15 de Setiembre de 1852.

La subasta se verificará en la fábrica pacional del Sello, calle de San Mateo, núm. 5, el dia 22 del actual, á presencia del Administrador Jefe, Inspector y Escriba-

15. El acto dará principio á las doce de dicho dia, recibiénuose en la primera hora las proposiciones que se presenten. A la una se abrirán los pliegos presentados por los licitadores, y se admitirá la proposicion que más beneficie el tipo marcado en la condicion 1.º, adjudicándose á favor de la persona que la haya suscrito. 16. En el caso de encontrarse dos ó más proposicio-

nes iguales, se abrirá por término de un cuarto de hora nueva licitacion, tan solo entre los que motiven el em-pate, quedando á favor del que más beneficie el tipo en el citado período. 17. El remate no tendrá efecto sin la aprobacion del

Gobierno de S. M. Madrid 8 de Julio de 1861.—El Administrador Jefe, Estéban Morales.

### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., que vive calle de...., número..., cuarto..., se compromete à entregar las.... cajas de hoja de lata que se necesiten en la fábrica na-cional del Sello por el precio de.... cada una, conformándose en un todo con el pliego de condiciones forma-do para este objeto, en virtud del cual ha entregado en la Tesorería de esta fábrica la fianza de.... rs. vn.

(Fecha y firma del licitador.)

### RECTIFICACION.

En el estado de operaciones de la Caja general de Depósitos correspondientes á la primera semana del mes de Junio último, publicado en la Gaceta del dia 7 del corriente, aparece por error de caja en la cuarta columna de partidas correspondientes al total de depósitos devueltos en dicha semana la cantidad de 530.038.454,60, debiendo ser 53.038.454,60.

### Conservaduría del Teatro Real.

El dia 21 del corriente, á las doce de la mañana, se subastará en la Conservaduría del mismo, y bajo el tipo de 3.540 rs., el suministro de 320 arrobas de carbon, 300 de leña de encina y 50 de pino que se necesitan en dicho establecimiento.

Las condiciones estarán de manifiesto hasta dicho dia para los que quieran enterarse de ellas.

Madrid 9 de Julio de 1861.—El Conservador. 4630—2

### Gobierno de la provincia de Valencia.

### Seccion de Hacienda.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los herederos de D. Vicente Aparicio, Administrador de rentas que fué de la ciudad de Játiva, para que se presenten en la Administración de Hacienda pública de esta pro-vincia á responder del alcance de 8.144 rs. que resultó contra D. Juan Lopez, estanquero que ha sido de Enguera, de que subsidiariamente se les ha declarado respon-

Valencia 18 de Junio de 1861.—Joaquin de Peralta.

### Seccion de Fomento. — Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real órden de 21 de Junio último, este Gobierno civil ha señalado el dia 15 del actual, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion de la | gay y Santa Engracia,

legua 52 y tres cuartas partes de la 54 de la carretera de primer orden de Madrid á esta capital cuyo presu-puesto asciende á la cantidad de 360.323 rs. 75 cén-

limos. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia, hallándose en la misma de manifiesto, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la con-

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arregiándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del pre-

supuesto.:: Este depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de caminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberle realizado del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones guales se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, fijándose la primera puja por lo ménos en 500 rs., y quedando las demás a oluntad de los licitadores con tal que no bajen de 100 reales.

Valencia 1.º de Julio de 1861.-Joaquin de Peralta.

### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de . . . . , enterado del anuncio publicado fecha 1.º del actual, y de los requisitos y condicio nes que se exigen para la adjudicación en pública su-basta de las obras de reparación de la legua 52 y tres cuartas partes de la 54 de la carretera de primer órden de Madrid á Valencia, se compromete á tomar á su cargo dichas obras, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó me-jorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma.)

En virtud de lo dispuesto por Real órden de 25 de Junio último, este Gobierno civil ha señalado el dia 15 del actual, à las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de materiales para la conservacion en el presente año de las carreteras de tercer ó: den de Alcira á Alberique, y de Alcira á Taber-

nes de Valldigna. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852 en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia, hallandose en la misma de manifiesto, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y pliego de condiciones

que han de regir en las contratas.

Las carreteras à que han de referirse estas contratas los presupuestos de los acopios para cada una son los que se designan en la nota que sigue á este anuncio. No se admitirá ninguna proposicion que se refiera á más de una carretera, pues cada una deberá rematarse

por separado. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados. arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en la subasta, será del 1 por 100 del presupuesto de la carretera á que se refiera la proposicion. Este depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de caminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberle realizado del modo que previene la re-

ferida instruccion. En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales para una misma carretera se celebrará en el acto unicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, fijándose la primera puja por lo ménos en 500 rs., y quedando las demás á voluntad de los licitadores siemque no bajen de 100 rs.

Valencia 2 de Julio de 1861. - Joaquin de Peraita.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de ....., enterado del anuncio publicado con fecha 2 del actual, y de las condiciones requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de materiales para la conservacion de la carretera de........., se compromete à tomar à su cargo los acopios necesarios para la referida carretera, con estricta sujecion à los expresa-dos requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó me-

jorando lisa y llanamente el tipo tijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de la misma.)

(Fecha y firma del proponente.)

Rs. vn.

22.200,75

Nota que se cita anteriormente.

Carretera de tercer órden de Alcira á Alberique: asciende su presupuesto 

Tabernes de Valldigna: su presupuesto.....

### 59.753,48 Gobierno de la provincia de Barcelona.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Orpi, dotada con 1.500 rs. anuales, por dimision del que

la obtenia. Los que aspiren á ella pueden presentar sus solicitudes documentadas al Presidente de dicha corporacion dentro del término de un mes, trascurrido el cual se proveerá la plaza en el que reuna mejores circunstancias. Barcelona 28 de Junio de 1861.—Ignacio Llasera.

### Gobierno de la provincia de Segovia.

Se halla vacante la Secretaria de Ayuntamiento de Carbonero el Mayor, dotada 'con 3.000 rs. anuales, pa-gados por mensualidades vencidas. Será de cuenta del aspirante en quien recayese el nombramiento la formacion de repartos y demas trabajos peculiares á la municipalidad, prefiriéndose à los sujetos de que hace mé rito el art. 1. del Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

La provision de esta plaza tendrá lugar despues de publicado este anuncio tres veces en el término de un mes en el Boletin oficial y en la Gaceta de Madrid, con arreglo à lo dispuesto en el art. 2.º del citado Real decreto, durante cuyo piazo podrán los que deseen optar à ella dirigir sus solicitudes al Alcalde del referido pueblo, acompañando á ellas una certificacion de su aptitud, otra de su conducta moral y política, y la fe de bautismo.

Segovia 3 de Julio de 1861.—El Gobernador, Fanlo.

### Gobierno de la provincia de Lérida.

La Secretaría del Avuntamiento de Artias, dotada con 4.660 rs. anuales, se halla vacante. Los que aspiren á dicho destino presentarán sus so-

licitudes ante la referida corporacion en el término de un mes, pasado el cual se proveerá. Lérida 1.º de Julio de 1861.-Manuel de Podio y Valero. 3526 - 3

### Gobierno de la provincia de Huesca.

La conducta de Cirujano del pueblo de Acumuer y sus agregados Asun y Asgués, distantes del primero media hora, se halla vacante: su dotacion consiste en 19 cahíces de trigo, 1.000 rs. vn., vecinal de leña del primer pueblo, y además podrá el que la solicite contratarse con el destacamento de carabineros, cuyas cantidades le serán abonadas por el Ayuntamiento en San Miguel de Setiembre de cada un año, y además casa franca. Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes á la Secretaría del Ayuntamiento de Acumuer hasta el 15 de

Agosto próximo, en cuyo dia se proveerá. Huesca 24 de Junio de 1861.—Juan Alonso Colmena-

La conducta de Cirujano de la villa de Estadilla se halla vacante: su dotación consiste en 5.800 rs. pagados por el Ayuntamiento en San Miguel de Setiembre. Los aspirantes á ella podrán dirigir sus solicitudes á

la Secretaria de Ayuntamiento hasta el 15 de Agosto próximo, pues pasado dicho dia se proveerá. Huesca 26 de Junio de 1861. - Juan Alonso Colmenares.

La conducta de Farmacéutico del pueblo de Embun se halla vacante: su dotacion consiste en 34 cahices de trigo anuales, quedando en libertad el que fuere agraciado de poder contratarse con los pueblos de Somanes, Fabiere-

Huesca 1.º de Julio de 1861.-Juan Alonso Colmena-

La conducta de Médico del pueblo de Embun se hala vacante: su dotacion consiste en 26 cahices de trigo

Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes al Ayunamiento del mismo hasta el 15 de Agosto próximo. Huesca 1.º de Julio de 1861.-Juan Alonso Colmena-

La conducta de Médico de la villa de Alcolea de Cinca se halla vacante por dimision del que la obtenia : su dotacion consiste en 8.000 rs. vn. pagados por el Ayuntamiento en el dia de San Miguel de Setiembre. Los aspirantes presentarán sus solicitudes al Alcalde de dicha poblacion hasta el 8 de Agosto próximo, en cuyo

Huesca 6 de Julio de 1861.—Juan Alonso Colmenares.

#### Gobierno de la provincia de Málaga.

Hallándose vacante la titular de Medicina y Cirnjía de la villa de Yunquera, dotada con 4.400 rs. anuales, pagados de los fondos municipales por trimestres vencidos, se anuncia al público á fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento de dicha villa en el término de 30 dias, contados desde la fecha de la publicacion de este anuncio.

Málaga 26 de Junio de 1861.-Antonio Guerola.

#### Gobierno de la provincia de Granada.

Hallándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento del oueblo de La Peza, en esta provincia, dotada con 4.000 reales anuales, se publica en este periódico oficial para los que se crean con derecho á ella presenten sus solicitudes ante el Ayuntamiento de dicho pueblo dentro del término de 30 días, contados desde la fecha en que este anuncio se inserte.

Granada 27 de Junio de 1861. - Celestino Mas y Abad.

#### Gobierno de la provincia de Oviedo.

D. Toribio Rubio Campo, Gobernador de la provincia de Oviedo. Hago saber que ignorándose la residencia de los Administradores y Contadores de Estancadas que fueron de esta provincia en los años del 1821 al 1823, D. Miguel Ventura Florez, D. Marcelino Calero y Portocarrero, Don Ventura Vazquez y D. Andrés Alvarez Perero, ó sus herederos, se les cita y requiere de órden del Tribunal de Cuentas del Reino para que por sí ó por medio de apoderado se presenten en la Administración principal de Hacienda pública á rend r cuentas de la renta de sal de los expresados años; en la inteligencia de que si no lo verifican en el término de un mes, contado desde la insercion de este llamamiento, les parará el perjuicio que

Oviedo 18 de Junio de 1861.—Toribio Rubio Campo.

#### Gobierno de la provincia de Cuenca.

Habiéndose dispuesto por Real órden de 14 del actual que se anuncie de nuevo la vacante de la plaza de Arquitecto de esta provincia, los que deseen aspirar á ella remitirán á este Gobierno sus solicitudes en el término de un mes, que empezará á contarse desde la insercion de este anuncio en la Gacela.

A las solicitudes acompañarán los pretendientes una copia testimoniada del título de Arquitecto, y una relacion circunstanciada de sus méritos y servicios debidamente justificada. La dotacion anual que está señalada á dicha plaza es

de 12.000 rs. que se pagan por mensualidades, además de la indemnizacion diaria de 40 rs. que percibirá cuando salga de la capital à asqutos y trabajos del servicio. Cuenca 27 de Junio de 1861.—Juan Barragán. 3437

#### Gobierno de la provincia de Murcia. Fomento.

En el expediente instruido en este Gobierno de pro vincia á instancia de D. Gaspar Baleriola, representante de la empresa minera La Razon, solicitando la aproba-cion de la misma como sociedad especial minera, ha recaido el siguiente decreto: «Murcia 28 de Junio de 1861.—Vistos los documentos

presentados, que llegan to as las condiciones exigidas por la ley de 6 de Julio de 1859, y de acuerdo con el parecer emitido por el Consejo provincial, apruebo la constitucion de la sociedad titulada La Razon bajo la forma de especial minera, con domicilio en la cudad de Cartagena, y para explotar la mina de plomo nombrada San Quintin, sita en el propio término.

El Gobernador, Patricio de Azcárate.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 8.º de la ley citada. Murcia 28 de Junio de 1861.—Patricio de Azcárate.

# Ayuntamiento constitucional de Torralba.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de esta villa, cuya dotación consiste en la cantidad de 1.000 rs. vn. satisfechos por trimestres vencidos de los fondos municipales por la asistencia de 16 familias pobres, y además las retribuciones calculadas en 200 fanegas de trigo blanco, poco más ó ménos, que por medio de igualatorio convengan los 214 vecinos de que se compone esta poblacion.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes al Presidente de esta corporacion en el término de un mes, á contar desde que este anuncio aparezca inserto en el Boletin oficial de la provincia y Gaceta de Madrid.

Torralba 22 de Junio de 1861.-Lucio Montalbo.-De acuerdo del Ayuntamiento, Raimundo Nueda.

### Avuntamiento constitucional de Noreña.

Hallándose vacante la plaza de Médico-cirujano de este Concejo, dotada con 5.500 rs., á pagar por trimestres de los fondos municipales, los que deseen optar á ella dirigirán las solicitudes al Sr. Presidente de esta corporacion municipal dentro del término de 40 dias, contados desde la insercion en el Boletin oficial de la provincia y en la Gaceta nacional de Madrid. Noreña 22 de Junio de 1861.—El Alcalde, Francisco

### Ayuntamiento constitucional de Castilblanco.

D. Manuel Gonzalez y Gonzalez, Alcalde constitucional de esta villa. La plaza de Farmacéutico titular de esta villa, dotada

con 2 200 rs. anuales, se halla vacante. Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaria municipal por término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial y Gaceta del Gobierno.

Y para conocimiento de los aspirantes se fija el presente en Castilblanco á 23 de Junio de 1861.—Manuel Gonzalez.—Por su mandado, Rafaél Martinez Baños, Se-

### Alcaldía constitucional de Granada.

D. Antonio Maestre y Requena, Alcalde constitucional, Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ca-

pital &c. Hago saber que con arreglo á lo deliberado por dicha corporacion, aprobado por el Exemo. Sr. Gobernador civil de la provincia y al pliego de condiciones que á continuación se inserta, se sacan á pública subasta los terrenos demarcados en ellas, sitos en la plaza de Capuchinos de esta ciudad, con el fin de construir casas que aumenten la poblacion; quedando señalado para el remate à los 30 dias del en que se anuncie en la Gaceta

Granada 2 de Julio de 1861.-Antonio Maestre.-José María Lillo, Secretario.

Pliego de condiciones para la venta en subasta pública de los terrenos demarcados en la plaza de Capuchinos de esta ciudad con el fin de construir casas.

1. La subasta se celebrará ante el Ayuntamiento en la forma acostumbrada à los 30 dias del en que se anuncie en la Gaceta de Madrid, sin perjuicio de que tambien se haga público por su insercion en el Boletin de la provincia y en los demás periódicos de la capital. 2. Los postores, para serlo, consignarán en la Depositaría del Ayuntamiento ó en la Caja de Depósitos el 5

hará luego que termine las obras. 3. Dicha subesta de terrenos tendrá efecto en cuatro áreas separadas, por el órden numérico señalado en el plano que está unido al expediente: la primera, compuesta de 1.931 metros cuadrados, ó seau 24.871 piés que á dos cada uno en que están valuados hacen la suma total de 49.742 rs.: la segunda, de igual extension y precio: la tercera, de 1.404 metros cuadrados, ó sean 18.083 piés, que valuados á los 2 rs. cada uno hacen la suma de 36.166 rs.; y la cuarta, de la misma extension y pre-

cio que la anterior.

4.º No se admitirá postura que baje de los precios referidos en la anterior condicion.

5. Las proposiciones se harán en pliego cerrado, con sujecion al modelo que se acompaña.

No se reputará mejora el que la proposicion se refiera á más de una de las áreas que se subastan, ni será estimada como tal ninguna otra que no consista en mayor cantidad de la que sirve de base á la licitacion. Cualesquiera otras que se expresen se considerarán como no puestas para el efecto de dar preferencia.

7. En cada pliego se expresará en este y en el sobre el número del área à que se refiera la proposicion que en él se contenga, y se procederá á la apertura de las que se presenten referentes à cada una de las cuatro por el órden en que están designadas de 1.º, 2.º, 3.º y 4.º

Si en la licitación de cualquiera de las áreas hubiese dos ó más proposiciones iguales, se procederá á una puja á la llana por espacio de media hora entre las personas que las hayan autorizado, rematándose en aquella que al terminar el citado plazo hubiera ofrecido mayor cantidad: las pujas que en este acto se hagan no podrán bajar de 1.000 rs. á la primera, y de 300 las siguientes. 9.ª Los pliegos se habrán de entregar al Presidente del Ayuntamiento media hora antes de la en que se anuncie la subasta, no admitiéndose los que se presen-

ten despues de aquella. 10. Si sobre el contenido de los pliegos surgiera alguna dificultad, se extenderá diligencia en que se haga constar, así como las reclamaciones que con este motivo se produzcan, deliberando á seguida el Ayuntamiento acerca de ellas, y sometiendo su acuerdo á la resolucion del Gobierno de la provincia.

44. El rematante quedará obligado á levantar sobre la superficie del área que adquiera una manzana de casas arregladas al proyecto de alineamiento aprobado en el plano respectivo, de dos cuerpos de alzada con cuatro metros de altura cada uno por lo ménos, y de la decoracion diseñada en el mismo plano: cada una de las casas deberá tener precisamente un patio para ventila-

cion. Se dará principio á las obras de construccion dentro de dos meses, a contar desde el otorgamiento de la escritura, y terminará á los dos años, á contar desde la

misma fecha. 13. Para que no sufra deterioro la mina de la fuente nueva por la carga de las nuevas construcciones, los compradores de áreas quedarán obligados á recibir todos los muros que atraviesen dicha mina, por medio de un arco de ladrillo de medio punto de toda la planta del muro, y de media vara de espesor á satisfaccion del Arquitecto de la ciudad que la Alcaldía comisione.

En el caso de ser varios los rematantes de las cuatro áreas que se subastan, cada uno ha de responder al cos to de las obras de embovedado en proporcion al núme-

ro de piés que se les adjudique. Será obligacion de los mismos adquirentes hacer el empiedro por primera vez de las calles que forma la manzana, y de una baldosa de piedra dura de un metro alrededor de las fachadas exteriores, y de efectuar las renovaciones periódicas, sujetándose á las disposiciones generales que rigen para las demás calles de la po-

#### Modelo de proposicion.

D. N...., vecino de...., ofrece por la propiedad del área que se compone de..... metros, equivalentes à ...... piés, en la plaza de Capuchinos de esta ciudad, la cantidad de....., cuyo 5 por 100 ha consignado en la Depositaria del Ayuntamiento ó Caja de Depósitos, segun el documento que acompaña. Granada 2 de Julio de 1861.-El Alcalde, Antonio

#### Alcaldía constitucional del Horcajo de · Santiago.

Se halla vacante por renuncia del que la desempeñaba una de las dos plazas de Médico-cirujano titular de esta villa, con la dotación anual de 8,000 rs. cobrados en esta forma: 4.000 del presupuesto municipal por la asistencia à las familias pobres, y otros 4.000 que produce al ignalatacio son les familias podientes. Lo que se anuncia en el periódico oficial y Gaceta de

Madrid, á fin de que los aspirantes á dicha plaza presenten sus solicitudes en la Secretaria del Ayuntamiento en tármina de 20 dias Horcajo de Santiago 19 de Junio de 1861 .= El A. C. P.

Laureano Peinado.-Por su mandado, José Cañete, Se-

# Alcaldía constitucional de Villamuelas.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de la villa de Villamuelas: su dotacion 7.000 rs. vn. pagados por trimestres, 5.000 por igualas entre los vecinos que se presten, y 2.000 del presupuesto municipal. La poblacion consta de 200 vecinos, situada á cuatro leguas de Toledo, cuatro de Ocaña, su cabeza de partido, y una de la estacion de Villasequilla, ferro-carril del Mediterráneo.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Alcalde Presidente de su Ayuntamiento en el término de 20 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, Villamuelas 28 de Febrero de 1861.—El Alcalde, José

María Gaytero.

#### Alcaldía constitucional de la villa de Aldeanueva de Ebro.

La plaza de Cirujano titular de esta villa para la asistencia de pobres que designe el Ayuntamiento, ha de proveerse para el dia 15 del próximo Agosto. La dotación que disfrutará el agraciado es la de 2.000 rs. ánuos pagados por trimestres vencidos de los fondos municipales, acordada por la corporación y número duplo de mayores contribuyentes; y además el importe de las igua-las que contrate con los vecinos, cuyo número es

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes haciendo mencion en las mismas de sus méritos y años de ejercicio al Presidente del Ayuntamiento en todo el mes de Julio entrante. Se advierte que el pueblo es de los más sanos de la provincia de Logroño, á donde corresponde, situado en medio de una extensa planicie, y á un cuarto de le-

gua del camino de hierro de Tudela á Bilbao. Aldeanueva de Ebro y Junio 30 de 1861.—El Alcalde Agustin Moreno. = El Secretario de Ayuntamiento, Pio

## Fernandez.

Alcaldía constitucional de Moscardon. La Secretaria del pueblo de Moscardon, en la provincia de Teruel, se encuentra vacante por renuncia del que ántes la óbtenia. Su dotacion consiste en 1.200 1s. pagados por trimestres vencidos del presupuesto pro-

viucial. Los aspirantes á la expresada plaza dirigirán sus solicitudes al citado Ayuntamiento. Moscardon 21 de Junio de 1831.-El Alcalde, José 3380--3

### Alcaldia constitucional de Espera.

Habiendo sido denunciado para su reedificacion un solar, calle de Jerez, sin número, que linda por Norte con casas de los herederos de María del Cármen Cano, al Sur con id. de D. Luis Troncoso y Moreno, al Este con la primera casa dicha y al Oeste con la segunda; é ignorándose quién sea su legítimo dueño, con arreglo al párrafo segundo de la Real provision de 20 de Octubre de 1788 cito y emplazo á quien tuviese propiedad en él, para que en el término de cuatro meses, contados desde la publicación del presente en la Gaceta de Madrid y pe-riódico oficial de esta provincia, comparezca á producir sus títulos, y en el de un año siguiente á ejecutar la nueva obra y edificio respectivo; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, continuando el expediente su framitación conforme disponen las leyes que versan sobre la materia. Espera 24 de Junio de 1861.-El Alcalde, Gabriel Tron-

coso. - Alonso de Peralta, Secretario. Alcaldía constitucional de la villa

de Paterna.

D. Antonio García Pozo, Alcalde constitucional de esta villa, Presidente de su Ayuntamiento. Hago saber que por separacion que la corporacion hizo del Secretario de la misma, prévio expediente aprobado por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, se halla vacante aquel cargo, dotado con 3.200 rs. anuales pagados de los fondos municipales por trimestres vencidos, sitaria del Ayuntaimento o en la suparta de subasta, que l y cuya provision se hará al finar los 30 dias de la inser-

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Ayunta-miento de Embun hasta el 45 de Agosto próximo.

Tretirarán concluido el acto, excepto el adquirente, que lo ficion de este anuncio en el Boletin oficial y Gaosta del hará luego que termine las obras.

Gobierno. Gobierno.

Las personas que se hallen adornadas de los requisitos prevenidos presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía dentro del plazo indicado. Dado en Paterna á 24 de Junio de 1861.—Antonio García.-Por su mandado, Juan José Abio, Secretario in-

terino.

#### Tesoreria de Hacienda pública de la provincia de Salamanca.

Pliego de condiciones para la subasta de la construcción de los cajones para envasar la calderilla que ha de remitirse desde la Tesoreria de esta provincia á Filipinas. conforme à la dispuesto por la Direccion general del Tesoro público en su órden de 27 de Mayo de este año, aprobada por la misma en 27 de Junio próximo pasado.

1.º No se admitirá postura que exceda de 15 rs. por cada uno de los citados cajones.

2. Tendrá cada cajon 43 centímetros de luz de longitud, 24 de latitud y 21 de profundidad: la madera sera de castaño, de una pulgada de grueso, enlazadas sus uniones diagonalmente, encoladas y clavadas con puntas de París y sujetos está la parís de Paris y sujetas exteriormente por 16 cantoneras de hierro de cinco pulgadas de longitud cada ramai en es cuadra, y de ancho tres centímetros, clavadas con cuatro clavos cada una, dos en cada ramal: todo conforme al modelo que se halla de manifiesto. y con una ratidra o mortaja en la parte exterior del cajon, a donde debera encajar el precinto que ha de espirar en el hueco donde se ha de estampar el sello de la Tesorería.

3. El número de cajones que se han de construir será el de 200, que se darán por terminados en el plazo de 20 dias, à contar desde el en que se anuncie al rematante haber recaido la aprobacion á la subasta, sin perjuicio de ampliar el número de construccion hasta el de 314 si fuesen necesarios, avisando con la anticipación. de ocho dias al contratista dentro del plazo inarcado par ra la entrega de los 200; y en este caso de los que excedan al número marcado tendrá por máximo el de 25 dias, siendo de cuenta del rematante el clavar y marcar oportunamente las tapas y hacer en ellas los taladros en que se han de poner los precintos de lacre.

4. Los licitadores presentarán en el acto de hacer postura carta de pago de haber ingresado en la Caja de Depósitos la cantidad de 300 rs. para poder optar á la su-

5. Los licitadores presentarán sus proposiciones en

pliegos cerrados, que serán abiertos en el acto del rema-

te, quedando aquel en favor del mejor postor.

6. Deutro de las 24 horas siguientes à la celebracion del remate deberá aquel en cuyo favor haya recaido ingresar en la Caja de Depósitos la cuarta parte de su valor en garantía de la ejecucion de la obra mencionada. Los cajones se entregarán por tandas de á 30 pa-

ra que sean reconocidos y examinados, y pueda con más facilidad hacerse el envase de la calderilla si mereciesen la competente aprobacion. Los gastos de expediente y demás serán de cuenta

del rematante.

do de Villasante.

9. La responsabilidad del contratista se exigirá gubernativamente sobre la garantia, y si esta no fuese suficiente sobre los demás bienes; y en la ejecucion y venta de los mismos se procederá sumariamente y por la vía de apremio. 10. Las cuestiones que se susciten sobre el cumpli-

deberán resolverse por la via contencioso-administrativa sin que pueda sujetarse su rescision à juicio arbitral.

11. El importe del remate será satisfecho por la Tesorería de provincia tan luego como los mencionados cajones sean entregados y merezcan la aprobacion despues

miento, inteligencia, rescision y efectos de este contrato

de reconocidos detenidamente.
12. La subasta se verificará á las doce del dia 18 del corriente en el despacho del Sr. Gobernador de esta pro-Salamanca 7 de Julio de 1861.—El Tesorero, Raimun-

### Administracion principal de Hacienda pública de la provincia

de Almeria. D. José Gonzalez Reyes, vecino que fué de Berja, ó sus herederos, se servirán presentarse en esta Administra-cion, ó apoderar persona que les represente, á fin de enterarse de un asunto de suma interés.

La misma dependencia les advierte que pasados 30 dias, à contar desde la fecha de la 2007 de parará perque aparezca inserto este llamamiento, les parará per-Almería 25 de Junio de 1861.=P. S, S bastian de Ve-

D. Rafaél Macia Moreno, vecino que fué de Adra, ó sus herederos, se serviran presentarse en esta Adminis-

tracion, ó apoderar persona que les represente, á fin de

enterarse de un asunto de sumo interés.

La misma dependencia les advierte que pasados 30 das, á contar desde la fecha de la Gaceta de Madrid en que aparezca inserto este llamamiento, les parará per-

Almería 26 de Junio de 1861. - P. S., José Capmany.

#### Administracion principal de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Cádiz.

En la Gaceta de Madrid correspondiente al 26 del pasado mes se hallan insertas las condiciones económicas que han de regir en la subasta de la obra de reparación del edificio de las salinas de Hortales, en esta provincia, cuyo acto tendrá lugar en 27 del actual que es el mismo

Lo que se avisa al público, porque no habiendo sido publicadas dichas condiciones en el número de aquel periódico que se fija en la cláusula 4.º, pudieran irrogarse perjuicios.

## Banco de Barcelona.

no, Rafaél de Reina y Alfonso.

ACTIVO.

Su situacion en el mes de Junio de 1861.

Pesos fuertes.

4.712.007'914

Cádiz 1.º de Julio de 1861.-El Administrador interi-

Metálico en caja Existencia en la caja subalterna de	807.079'548
Palma	44.044'300 753.390'000
zar	1.592.351'073
PalmaPréstamos sobre metales preciosos	86.480'000
Idem sobre efectos públicos	805.885'000
Id. sobre of ras garantias (186.829'000 obligaciones de ferro-carriles. 121.250'000 obligaciones en rama 950'000 obligaciones de ferro-carriles. 121.250'000 obligaciones de ferro-carri	309.029'000
Idem id. de id. dudoso Propiedades del Banco	177.236'614
Créditos les 5.945'448 varios Cuentas transitorias 160.566'931	166.512'379
	4.712.007'914
PASIVO.	
Capital desembolsado por el 50 por 100 exigido á los Sres. accionistas propietarios de las 20.000 acciones emitidas  Importe de los billetes emitidos  Depósitos  Cuentas corrientes  Efectos á pagar  Corredores  951'388  Fondo de reser-	4.000.000'000 2.651.490'000 128.236'036 695.859'267 66.830'480 3.075'156
Débitos va 100.000'000	166.816'975

Тотаl activo... 4.712.007'914 } IGUAI.

discurre.... 65.865'587

varios. Beneficio del se-

mestre que

Notas. 1. Capital nominal, ps. fs. 2.000.000. Idem de las acciones emitidas, ps. fs. 2.000.000.

2. Entre los ps. fs. 807.079548 que aparecen co-

### Banco de Bilbao.

Su situacion el dia de hoy 28 de Junio de 1861.

ACTIVO.	
Existencia Co. Rs. vn. 44.427.614,34 Co. Rs. vn. 44.427.614,34 En billetes. 6.494.000 Efectos en cartera  Préstamos con garantía Corresponsales deudores.  Moviliario Gastos de instalacion Gastos generales y sueldos  ( Deudores y	17.618.611,34 17.784.929,91 10.469.700 7.714.330.95 82.030,62 109.264,68 34.061,66
Diversos. Cupones presentados al cobro 340.255 Idem por presentar 320.650	689.0 <b>47</b> ,46

54.503.064,27 Depósitos en garantia de préstamos (nominales).. 20.980.045,16 | Idem voluntarios (id.).... 31.057.000 52.037.045,16 106.540.109,43

PASIVO. Capital..... Rs. vn. 10.000.000 30.000.000 Bilbao..... 11.312.105,68 Corresponsales acreedores..... 1.310.019,95 Dividendo por pagar..... 27.966 339.404.36 1.000,000 Ganancias y pérdidas.. ..... 185.128.88 Consignaciones voluntarias en metálico. Imponentes de la Caja de ahorros..... 148.439,40

54.503.064,27

52.037.045,16

Idem por id. voluntarios (idem)..... 31.057.000 106.540.109,43 El Comisario régio, P. S., Luciano Urízar.—El Director gerente, Ambrosio de Orbegozo.—El Contador, Pe-

Créditos por depósitos en

garantia (nominales).. 20.980.045,16

Situacion del Banco de Santander el 28 de Junio de 1861. ACTIVO.

Cartera: efectos del Banco. 22.478 609,28	
Idem de cuentas corrientes. 4.082.456,73	)
Garantias	5.260.047,36
Depósitos de valores	73.112.957,48
Saldo de corresponsales	355.062,28
Cupones de títulos á cobrar	31.105
Moviliario	
Gastos generales	144.362,58
	112.490.705,94
PASIVO.	
Capital	7.000.000
Billetes en circulacion	11.536.200
D. 1.11. 6.11	

Depósitos en efectivo..... 593.060.71 78.378.407,84 por cuentas ¿ Por efectos al 13.671.643,95 corrientes.. ( cobro..... 4.082.456.73) Fondo de reserva..... Ganancias y pérdidas.... 611.393.41 112,490,705.9

El Tenedor de libros, Antonio Salcines.-Por el Direntor-gerente. Antonio del Diestro. = V.º B.º=El Comisario regio, Higinio rolanco.

#### Situacion del Banco de Valladolid el dia 28 de Junio de 1861.

ACTIVO.

9.480.283,81
14.715.728,47
95.135,53
144.490,39
88.564.82
60.000
4.474.000
32.247,29
29.090.450,31
6.000.000
2.206.769,93
12.000.000
4.612.790,82
3.254.509,81
354.757,68
281.400
380.222,07
29.090.450,31

El Administrador, Gaspar de Abarca.-El Tenedor de libros, Joaquin de Mier y Terán.-V. B. El Comisario régio, R. de Cachá.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Francisco de la Pezuela, Doctor en Jurisprudencia y Juez de primera instancia de esta ciudad de Búrgos y su partido. Hago saber que en este Juzgado, por testimonio del infrascrito, se sustancia causa criminal contra Vicente García Lopez, natural de Poblacion de Ayuso, y Julian Ausin, que lo es de Modubar de la Emparedada, ámbos de este domicilio, sobre hurto de efectos sustraidos en varias ocasiones del almacen á cargo de D. Casimiro Barrera, de esta vecindad, siéndolo entre ellos

Un pantalon saten negro, forro amarillo. Otro id. de lana con motas doradas, color café. Otro pantalon fondo blanco y rayas negras.

Otro id. color de pasa y negro. Una tuhina color café de medio tiempo.

Otra id. más clara de id. Otra id. paño negro, forro color de rosa.

Un chaleco usado negro. Un par de calcetines. Un par de guantes verdes de cabritilla.

Un cepillo para peines y uñas. Un gemelo de mangas de camisa. Un pasador de pelo para señora. Un chaleco á cuadros blancos, y

Otro chaleco blanco de piqué á cuadros. Y como hasta la fecha no se haya averiguado á quiénes perenezcan esas prendas, he acordado por auto de hoy publicarlas en la Gaceta de Madrid á fin de que sus dueños ó las demás personas que tengan alguna noticia de su procedencia lo participen en término de 45 dias á este Juzgado, en donde podrán ejercitar el derecho de que se crean asistidos en reclamacion de

indicados efectos Y para que tenga lugar su insercion en dicho periódico con el referido objeto, expido y firmo el presente en Búrgos á 27 de Junio de 1861. = Francisco de la Pezuela. = Por su mandado, Francisco de Paula Alonso

En virtud de providencia del Sr. D. Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, refrendada por el Escribano de su número D. Olallo Mejía, se cita, llama y emplaza á todas las personas que se consideren con derecho á un conocimiento firmado por D. Francisco Casalius, Maestre del bergantin Dichoso, y por cuyo conocimiento consta que en el expresado buque, que fué apresado por los ingleses, se cargaron y registraron en Buenos-Aires en 12 de Octubre de 1804 la suma de 375 onzas de oro de cordoncillo á la cuenta y riesgo de los Sres. Cot, Vidal y Casanovas, y para entregar á los mismos, á fin de que se presenten en dicho Juzgado á deducirle en el término de 30 dias; bajo apercibimiento de lo que haya lugar. En virtud de la misma providencia se cita, llama y emplaza tambien á quienes se consideren con derecho á 98 doblones de oto de á 16 pesos cada uno, cargados y registrados en la fragata Nuestra Señora del Cármen, álias Bertis, á la cuenta y riesgo de D. Jáime Cot y Py, y á los 36 y medio más que es la mitad de otra partida cargada y registrada en la propia fragata á la cuenta y riesgo de dicho Cot y Andreu, y cuya fragata salió de Montevideo en 1804, y de la cual era su Capitan D. Salvador Andreu, y fué igualmente apresada por los cruceros ing eses, á fin | Administrador que fué de Bentas decimales del Obispado de Caja: metálico...... 9.842.892,35 de que se presenten en la propia forma y término, á contar desde el dia en que tenga lugar la insercion del presente en la Gaceta del Gobierno , Diario de Avisos y Boletin oficial de la provincia, y bajo igual apercibimiento.

> En virtud de providencia del Sr. D. José María Gago, Juez de paz y encargado del despacho del de primera instancia del distrito del Barquillo de esta capital, refrendada del Escribano de número de la misma D. Manuel Caldeiro, se saca á públic<sup>a</sup> subasta por término de 20 dias, y bajo el tipo de 50.000 rs. á rebajar cargas en que hay hecha postura, la dozava parte de una casa sita en esta corte y su calle de San Joaquin, con vuelta á la de Fuencarral, señalada por la primera con los números 2 moderno y 3 antiguo, y por la segunda con el 89 de la nueva numeracion, manzana 349, comprensiva toda ella de una superficie de 9.266 piés cuadrados. Para su remate está señalado el dia 1.º del próximo mes de Agosto, á las doce de su mañana, en la audiencia de dicho Sr. Juez, que la tiene en el piso bajo de la

guas, Juez togado de primera instancia del distrito del Prado de Palomar, dictada á pedimento de los Sres. Rivas y Rodriguez, en liquidacion, se anuncia el extravío de una de las dos carpetas que por duplicado y con fecha 8 de Febrero de 1848 presentaron en 10 del mismo mes en el Tesoro público, y les fué devuelta con el recibí, de dos cartas de pago de su propiedad, dadas por el sétimo distrito por servicios de utensilios de contrata, la una de rs. vn. 6.000 y la otra de 2.000, á una suma 8.000 rs. vn., invitando á la persona en cuyo poder se encuentre para que en el término de 30 dias la presente en dicho Juzgado y Escribanía, y deduzca el derecho que crea tener á la misma; bajo apercibimiento que de no hacerlo se declarará nula é melicaz, y entregara á sus dueños la deuda del material del Tesoro que en su equivalencia les ha de ser expedida por la seccion de Liquidacion de la Direccion de la Deuda pública, donde obran las citadas libranzas por remesa que le hizo la del Tesoro público bajo inventario fecha 10 de Noviembre de 1851, señaladas en el mismo con el núm. 53.

En virtud de providencia del Sr. D. Julian Martinez Yan-

Madrid 9 de Julio de 1861.-Ignacio Palomar.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—En este Tribunal eclesiástico, y por el oficio del infrascrito Notario mayor, se han seguido autos de divorcio á instancia de D. Manuel Marsilia, vecino de esta corte, y en su nombre y virtud de poder el Procurador D. Pedro Elvira Lopez, por adulterio contra su legitima esposa Eulalia Guerrero, cuyo paradero se ignora, y en su ausen cia y rebeldía los estrados del Tribunal, en cuyos autos, continuados por todos sus tramites, ha recaido el auto definitivo siguiente:

Auto definitivo.-En la villa y corte de Madrid, à 4 de Julio de 1861, el Ilmo. Sr. D. Manuel de Obesso, Presbítero Comendador de número de la Real Orden americana de Isabel la Católica, Auditor supernumerario del Supremo Tribunal de la Rota, de la Nunciatura apostólica en estos reinos, Licenciado en De-

recho canónico, Vicario eclesiástico de esta heróica villa y su partido &c.; habiendo visto estos autos promovidos por Manuel Marsilla y su Procurador D. Pedro Elvira Lopez, contra su mujer Eulalia Guerrero por causa de adulterio, quien no se ha mostrado parte, y por ignorarse su paradero ha sido llamada y emplazada por edictos, y por no haber comparecido ha sido declarada en rebeldía; entendiéndose las providencias, actuaciones y notificaciones con los estrados del Tribunal; y con audiencia del ministerio fiscal, S. S. Ilma., por ante mí el Notario, dijo: que D. Manuel Marsilla ha justificado suficientemente su accion probando el adulterio de su mujer Eulalia Guerrero, y en su virtud declaraba el divorcio quoad thorum et mutuam cohabitationem, sin limitacion de tiempo, á la que se condena en las costas del

Así definitivamente juzgando lo acordó determinó y firmó S. S. Ilma, por esta su sentencia, que se insertará en la Gaceta y Diario oficial de Avisos de esta capital, de que yo el Notario doy fe.=Licenciado D. Manuel de Obesso.=Segundo de la Cuerda. Corresponde á la letra con su original á que me remito caso

Y para que conste y cumplic con lo mandado expido la presente, que firmo en Madrid á 6 de Julio de 1861.=El Notario mayor, Segundo de la Cuerda.

D. Bernardino Lillo v Cienfuegos, Intendente honorario de provincia, Jefe de Administracion y Juez de primera instancia

en comision de esta ciudad de Ubeda y su partido. Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 30 dias, á contar desde el de su insercion en el Boletin oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, á Fernando Alarcon, como marido de Ana Maria Higueras Medina, para que dentro de él comparezca en este Juzgado y Escribanía del refrendatario á mostrarse parte por sí ó por medio de Procurador con poder bastante en los autos de testamentaría de Doña María Higueras, tia carnal de la Ana María, instituida beredera por aquella; apercibido de que de no verificarlo se ultimarán los autos en su rebeldía, entendiéndose las notificaciones y demás diligencias con el Promotor fiscal, como se viene practicando.

Ubeda 22 de Junio de 1861.=Bernardino Lillo.=Por su mandado, José Lopez Carpio.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Julian Martinez Yanguas, Juez togado de primera instancia del distrito del Prado de esta capital, refrendada por el Escribano del número D. Juan Zozaya, se sacan á pública subasta diferentes efectos de casa y ropas procedentes del abintestato de Doña Antonia Lopez Anselmo; y para su remate está señalado el dia 12 del corriente, á las once de su mañana en dicho Juzgado, sito en el piso bajo de la Audiencia territorial, frente á Santa Cruz: las personas que deseen saber más pormenores podran adquirirlos en la Escribanía del expresado Zozaya, calle del Luzon, núme-

Tribunal de Cuentas del Reino.-Secretaría general.-Negociado 2.º-Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. senor Ministro Jefe de la seccion 7.º de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por segunda y última vez á D. Vicente García, Orihuela, y D. Juan Segundo, Intendente que fué de la provincia de Alicante, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 30 dias, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio en la Gaceta, se presenten en esta Secretaria general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar los pliegos de reparos ocurridos en el exámen de las cuentas de dicho ramo de Decimales, comprensivas desde 1.º de Enero de 1837 hasta 22 de Marzo de 1838; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Tribunal de Cuentas del Reino. - Secretaría general. - Negociado 2.º-Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. senor Ministro Jefe de la seccion 8.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez al Sr. D. Gregorio Piquero Argüelles, Jefe político que fué de la provincia de Avila; D. Antonio María Fernandez, Oficial segundo y habilitado de aquella Jefatura, y D. Manuel Zea Bermudez, Depositario de la misma, ó á sus herederos, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 30 dias, que empezarán a contarse à las 10 de publicado este anuncio en la Gaceta, se presenten en esta Secretaría general, por sí ó por medio de encargado, á recoger y contestar el pliego de reparos ocurrido en el examen de las cuentas de os dei referido Gobierno, respectivas á desde Mayo de 1839 á fin de Julio de 1841; en la inteligencia que de no

Madrid 9 de Julio de 1861.-José Fullós.

verificarlo les parara el perjuicio que haya lugar. Madrid 8 de Julio de 1861 .- Jesé Fullós.

D. Isidro Gomez Marzo, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia dei distrito de San Vicente de esta ciudad de Valencia y su término.

Por el presente hago saber que en los autos de concurso de acreedores á los bien s de José Guera ero Andren, del comercio de Chiva, que penden en mi l'izgado y oficio del refrendante. por providencia dictada en 13 del actual se ha mandado convocar à junta general de acreedores para el no...pramiento de síndicos del concurso, segun se previene en el art. 539 de la ley de Enjuiciamiento civil, haciéndose la convocacion á los acreedores Sres, Cruz, hermanos, y D. Vicente Bellot, de esta vecindad, por medio de edictos, señalando para que tenga efecto la reunion el dia 22 de Julio próximo, á las once horas de la mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

.Dado en Valencia á 28 de Junio de 1861.=Isidro Gomez.= Por su mandado, Jacinto Teruel.

# PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Las correspondencias de Berlin, fecha 6, insertan, tomándolo del Staatsanzeiger, el siguiente manifiesto Real:

Hacemos saber, que habiendo ocupado el Trono de Prusia por la voluntad de Dios, manifestamos solemnemente el deseo de dirigir con arreglo á la Constitucion y á las leyes el gobierno que la gracia divina nos ha confiado.

» Nuestros predecesores nos legaron la veneranda costumbre de que los Reyes de Prusia, á su advenimiento al Trono, reciban del país la prestacion de juramento y homenaje á título hereditario; conservaremos esta costumbre como prerogativa inviolable de la Corona, deseando trasmitirla asimismo á nuestros

»En consideracion, sin embargo, á las modificaciones introducidas en la Constitucion de la Monarquía durante el próspero reinado de nuestro muy amado hermano el Rey Federico Guillermo IV, de feliz memoria, hemos resuelto renovar, en lugar de la prestacion de juramento y homenaje, la coronacion solemne en cuya virtud nuestro augusto abuelo el Rey Federico I fundó la dignidad Real en nuestra casa.

» Inclinándonos humildemente ante la presencia divina, é implorando la bendicion del Todopoderoso para Nos y nuestra querida patria, queremos consagrar por medio de la solemne coronacion verificada con asistencia de los indivíduos de las dos Cámaras de la Dieta y demás testigos de las provincias de nuestro reino que tengamos á bien invitar, el derecho inmutable de la Corona que nos ha sido otorgado por la gracia de Dios, y estrechar de nuevo el vínculo formado por una historia gloriosa entre nuestra casa y el

»Realizaremos por lo tanto nuestra solemne coronacion al mismo tiempo que la de la Reina en el mes de Octubre de este año en nuestra capital y residencia de Koenigsberg, reservándonos dictar las disposiciones relativas al ceremonial y á la entrada que á nuestro regreso haremos en Berlin.

«Berlin 3 de Julio de 1861.=Guillermo.»

El Gobierno prusiano ha comunicado oficialmente á los Estados alemanes el convenio militar concluido con el Ducado de Sajonia-Coburgo-Gotha, haciendo notar en su circular, que aquel tratado en nada modifica la situacion del Ducado con respecto á la Confederacion y al contingente del mismo.

Desplégase grande actividad por parte del Ministerio de Marina. Trátase de construir, no solamente dos nuevas corbetas de vapor de 17 cañones en Dantzig, sino varias lanchas canoneras en Koenigsberg y otros pequeños puertos. En Jahde y en la isla de Rugen se trabaja mucho con el objeto de convertir aquellas plazas en puertos militares.

Segun las últimas noticias recibidas por el Journal des Debats, no es cierto haya estallado la guerra, segun habia indicado un periódico inglés, entre Buenos-Aires y la República Argentina. La situacion, no obstante, en aquellos paises apénas habia mejorado, puesto que Buenos-Aires rehusa hacerse representar en el Congreso federal, del cual han sido excluidos sus Diputados, habiendo abandonado además sus asientos los Senadores. Con motivo de un mensaje dirigido al Congreso de Paraná, el Presidente Derqui provocó acerca de aquel asunto una manifestacion de las Cámaras, é inmediatamente se ha dado cumplida. La Cámara de los Diputados acordó sostener la anulacion de las elecciones de Buenos-Aires, y en su virtud el Gobierno convocó á aquellos electores para el 23 de Junio. El Senado federal habia intimado por su parte á los Senadores de aquel territorio para que ocupasen de nuevo sus asientos en el Congreso en el término de 20 dias. Creíase como muy probable. que tales disposiciones se llevarian á cabo. Si Buenos-Aires se opone, el Gobierno federal separará de la Confederacion dicha provincia, ó restablecerá los derechos diferenciales, que han causado considerables perjuicios al comercio. En ámbos casos sobrevendrá una separacion y acaso la guerra.

En Montevideo nada de notable ocurria. La Cámara de los Diputados del Brasil continuaba

discutiendo las actas de sus elecciones. La contestacion al discurso del Trono habia sido objeto en el Se-

«Nos Guillermo, por la gracia de Dios Rey de I nado de ámplios debates. Las cuestiones política y económica habian sido examinadas con calor, habiendo dado satisfactorias explicaciones los Ministros de Comercio y de Hacienda, ofreciendo que no se verificaria nuevo empréstito, y que por medio de economías los recursos ordinarios del país bastarian para cubrir los gastos que al Tesoro ocasiona la garantía de interés concedida á las empresas de ferro-carriles.

### INTERIOR.

MADRID.-El Sr. Amador de los Rios, segun dice un periódico, ha escrito una Memoria sobre el Tesoro de Guarrazar. Este trabajo, que desde luego podemos llamar importante teniendo en cuenta su autor y su asunto, verá la luz pública muy en breve. Entre tanto añadire-mos que el Sr. Rada y Delgado opina en una série de eruditos y juiciosos artículos que publica en el Museo universal, que la corona de Suintila que obra en poder de nuestra Soberana, como la de Recesvinto, ciñeron la frente de los Monarcas que luego hicieron de ellas una

El templo á cuyo tesoro pertenecieron estas alhajas, que en la invasion sarracena fueron escondidas en centro de la tierra, fué en el concepto del Sr. Rada el de Santa María in Sorbaces, que se lee en una de las cruces pendientes de las coronas de Cluny, y cuyos muros fueron descubiertos en una gran extension en el llano de Guarrazar por la comision del Gubierno.

Salieron ayer para Santander por el ferro-carril del Norte los Guardias alabarderos que han de prestar el servicio cerca de S. M. durante su estancia en aquella

- De la interesante coleccion de Fábulas que está escribiendo el Sr. D. Miguel Agustin Príncipe, se han publicado las entregas 10 y 11, que no desmerecen del mérito que hemos notado en las anteriores.

Desde el 25 de Junio al 1.º de Julio circularon por el ferro-carril de Madrid á Zaragoza 11.102 viajeros; por el de Madrid á Alicante 14.189, y por el de Alcázar á Ciudad Real 3.070. La explotacion general de la primera via produjo 129.376 rs. 79 cents; la de la segunda 1.134.585,85, y la de la tercera, 73.609,67.

SANTANDER 8 de Julio. — Ayer llegó á esta capital el Inspector de Carabineros Sr. General Iriarte. Anoche fué obsequiado con una serenata por la músi-

ca del regimies to de Almansa. Es notable el movimiento de obras que se observa en la capital con motivo de la próxima venida de SS. MM. La mayor parte de las mejoras emprendidas son de localidad, y por tanto la venida de la corte no ha sido

más que un motivo para que se llevara á cabo. Estos acontecimientos son siempre un bien para el ornato y comod dad de los pueblos donde tienen lugar. (Buletin de Comercio.)

#### ANUNCIOS.

INTENDENCIA GENERAL DE LA REAL CASA Y PAtrimonio.— El dia 12 del corriente à la una de la tarde tendrá lugar en la Intendencia general de la Real Casa y Patrimonio una subasta por pliegos cerrados para la venta de maderas procedentes de la corta de 300 pinos chamosos del pinar de Balsain en el Real Sitio de San Ilde-

Las proposiciones, que serán admitidas en la Administracion de dicho Real Sitio hasta la antevispera inclusive del dia del remate, y en la Intendencia general hasta el momento de abrirse la subasta, se harán con sujecion al siguiente

### Modelo.

D. ....., vecino de....., desea comprar maderas labradas de los pinos chamosos cortados en el pinar de Balsain, y al efecto aceptará las maderas que arrojen los 50 pinos del núm..... al núm....., que componen el lote señalado con el núm....., abonando un (tanto por 100) más sobre el total importe de la cuenta, segun tarifa aumentada con el 50 por 100 por los gastos que ha hecho la Administración del Real Sitio de efonen y se obliga á cumplir las condi ciones de pliego aprobado al efecto.

Fecha y firma.

El pliego de condiciones y la tarifa se hallarán de manifiesto en la Intendencia general y en la Administracion del Real Sitio para todos los que gusten enterarse. Palacio 2 de Julio de 1861. - El Secretario, Antonio

LEY HIPOTECARIA, REGLAMENTO GENERAL PARA su ejecucion, é instruccion sobre la manera de redactar los instrumentos públicos sujetos á registro. (Edicion oficial.

Se hallara de venta desde el 1.º de Julio próximo a 19 rs., en la portería del Ministerio de Gracia y Justicia. y en la librería de D. A. San Martin, calle de la Victoria, núm. 9.

CONTADURIA DE LA REAL CASA HOSPITAL DEL Rey.-Se vende en pública subasta la pila de lana merina de la cabaña de esta Real Casa, perteneciente á los cortes del año próximo pasado y del corriente, que se hallan almacenados en la lonja de dicho Real establecimiento cerca de Búrgos; y para su remate se ha señalado el dia 1.º de Agosto próximo en la Contaduría del mismo, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en dicha oficina, señalándose las once de su

Hospital del Rey 6 de Julio de 1861. - Silverio Bonifáz.

BOLSAS EXTRANJERAS.

### SANTO DEL DIA

San Pio I, Papa y mártir; San Abundio, mártir de Córdoba, y Santa Verónica de Julianis, viuda. Cuarența Horas en la parroquia de San José.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID. Observaciones meteorológicas del dia 10 de Julio de 1861.

HORAS.	reducido á 0° y milíme-	Tempera- tura en grados Reaumur.	Tempera- tura en gra- dos centí- grados.	Direccion del viento.	ESTADO DE CIELO.
6 m 9 m 12 3 t 6 t 9 n	707,63 707,78 707,00 705,88 705,11 705,37	12',1 17' 0 21' 0 23' 7 23 4 18',7	15° 1 21° 2 26° 3 29 6 29 3 23° 4	E. N. E. N. N. E. E. N. E. S. S. O. S. O O. N. O.	Idem. Idem. Idem.
Temper Temper Evapor	ratura mán ratura mán ratura mín racion en racion en racion en las 24	tima al tima de las 24 h	sol dia oras	. 33°,4	33.0 41.7 43.4 netros.

### DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Observaciones meteorológicas del dia 10 de Julio á las nueve de la mañana. (Las verificadas en España, á excepcion de las de Madrid y San Fernando, están hechas en las estaciones establecidas por la Junia de Estadistica general del Reino.

LOCA- LADADES.	Baróme- tro á 9° y al nivel del mar.	Tempera-	Direccion del viento.	Estado del cielo.	Estade de la mar.	
Madrid Barcelona. Paínia Alicante. S. Fernando á las 7h. Lisboa Oporto Bilbao	763,0 764,2 764,6 762,9 764,4	22,0 23,8 25,5 20,0 20,9 24,1	S E Sud N. E S. S. E. N. O N. E	Despejado . Nubes Despejado . Nubes Alg. nube. Despejado . Idem Cubierto	Tranquila. Idem. Ri zada. Idem Bella. Peg. *marei*	
4 las siete de la mañana.         Marsella       760.9       19.4 Norte       Despejado       Gruesa.         Bayona       766.4       20.2       S. E       Idem       En calma.         Brest       764,9       15,4       Oeste       Cubierto       Bella.						

### OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS.

LÍNEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA.

Estado atmosférico en varios puntos de Europa el dia 5 de Julio de 1861 á las siete de la mañana.

LOCALIDADES.	tro redu- cido á 0°	grados centigra-	Direction	ESTADO DEL CIELO.
Dunquerque París	748,3. 750 3.	45°.5	S. S. O. O	Despejado. Nubes
Bayona Lyon	753 5	»	N. O S. E	Cubierto.
BruselasViena	750,0.	17°,4.	S. O N. E	Muy nublado Alguna nube
Turin	759,1. 761,7.	21°,5 20°,0.	E N. E	Nubes. Despejado.
Florencia San Petersburgo.	758.0 754,6.		O S. E	
Constantinopla Stockolmo	753,4.		S. S. E.	Nubes.
Greenvich	754.6. 741.2.		S. S. E. S. O.	Cubierto. Nubes.
Leipzig	756,0.	13°,9.	S	Cubierto.

### Alcaldia-Corregimiento de Madrid.

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HGT.

2.145 fanegas de trigo. 1.282 arrobas de harma de id.

11.415 arrobas de carbon.

vacas, que componen 40.691 libras de peso. carneros, que hacen 16 173 libras de peso.

PRECIOS DE ARTÍCULOS AL MAYOR Y POR MENOR EN EL IDIA

Carne de vaca, de 42 á 46 rs. arroba, y de 18 á 20 cuartos libra.

Idem de ternera, de 74 á 82 rs. arroba, y de 34 á 42

Tocino añejo, de 70 á 73 rs. arroba, y de 28 á 30 cuartos libra.

Idem de carnero de 18 á 20 cuartos libra. cuartos libra.

Jamon, de 97 á 106 rs. arroba, y de 38 á 46 cuartos Aceite, de 64 á 66 rs. arroba, y de 20 á 22 cuartos libra.

tillo. Pan de dos libras de 11 á 13 cuartos.

Garbanzos, de 34 á 44 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos Judias, de 24 á 30 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra. Arroz, de 33 á 35 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos

Vino, de 36 à 44 rs. arroba, y de 12 à 16 cuartos cuar-

Lentejas, de 16 á 18 rs. arroba, y de 7 á 8 cuartos libra.

Carbon, de 7 á 8 rs. arroba. Jabon, de 58 á 60 rs. arroba, y de 20 á 22 cuartos libra.

Patatas, de 6 á 7 rs. arroba, y de 2 1/2 á 3 1/2 cuartos PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

> Cebada nueva, de 21 á 22 rs. fanega. Idem añeja, de 22 ½ á 24 rs. id. Algarroba, á 25 rs. id. Trigo vendido...... 1.954 fanegas. Quedan por vender.. 2.817. Precio maximo..... 54 1/4.

Idem minimo, ....

Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid 10 de Julio de 1861. - El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

Idem medio..... 51,36.

### Boisa de Madrid.

Cotizacion del 10 de Julio de 1861 à las tres de la tarde. FONDOS PÚBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 48-80 c. no publicado, 48-65; á plazo, 48-75 fin. cor. á vol.

Idem del 3 por 100 diferido, publicado, 42-70; no publicado 42-60; á plazo, 42-70 fin cor. vol. Deuda del personal, no publicado. 21 d.

Acciones de carreteras, emision de 1.º de Abril de 1850, de á 4.000 rs., 6 por 100 anual, publicado, 96. Idem de á 2.000 rs., no publicado, 96-50.

Idem de 1.º de Junio de 1851, de á 2.000 rs., id. 2, 2. Idem de 31 de Agosto de 1852, de á 2.000 rs., idem,

Idem de i.º de Julio de 1856, de á 2.000 rs., idem,

Acciones de Obras públicas de 1.º de Julio de 1858 idem, 95.50 d. ldem del Canal de Isabel II, de á 1.000 rs., 8 por 100

anual, id. 107-50 d. Obligaciones del Estado para subvenciones de ferrocarriles, id., 92-50. Acciones de la compañía metalúrgica de San Juan de

CAMBIOS.

Lóndres á 90 dias fecha, 49-80 p. París á 8 dias vista, 5-18 p.

Alcaráz, id., 50-50 d.

Plazas del reino.

Dañe.

par d.

Paris 10 de Julio de 1861. Fondos franceses. \ \ 3 por 100..... 67,60. \ \ 4 \ \ \ 2 por 100..... 97,35. (3 por 100 interior.... 46 5/8. Idem diferida..... 41 5/8. (Amortizable...... 16 1/2. 

Amsterdam 5 de Julio. — Interior, 47 1/2. — Diferida, 42 5/16. Francfort 5 de Julie. - Interior, 46 5/8. - Diferi-

Amberes 6 de Julio.-Interior, 47. - Diferida, 41 3/4.

da, 41 3/8. Londres 5 de Julio. — Interior, 507/16.

# ESPECTACULOS.

CIRCO DE PAUL. - Direccion del Sr. Gaetano Ciniselli, Caballerizo de S. M. el Rey Victor Manuel. - A las nueve de la noche. - Monte-Cristo, cabillo inglés de alta escuela, montado por el director -Los tres trapecios aéreos, ejercicio gimnástico, ejecutado por los Sres Buislai, Fellis y Verreck.—La maja en Triana, por la Sra. Tampé.— La isla de los Amores, gran cuadro mitológico. Véanse los programas para los demás pormenores de la funcion.

CIRCO DE PRICE, calle de Recoletos.—A las nueve de la noche.-Los tres trapecios.-La batuda.-Mad. Adams. -Frank Pastor.—Carreras olímpicas.—Juegos malabares. Para los demás detalles véanse los programas.

Eliseo MADRILEÑo, paseo de Recoletos. — A las ocho y media de la noche tendrá lugar una gran funcion á la veneciana. La banda constará de 40 profesores para el baile, y de 16 la orquesta para el teatro.- Fuegos artificiales. — Nueva exposicion de cuadros disolventes. — La zarzuela en un acto, titulada Los dos eiegos.

IMPRENTA NACIONAL